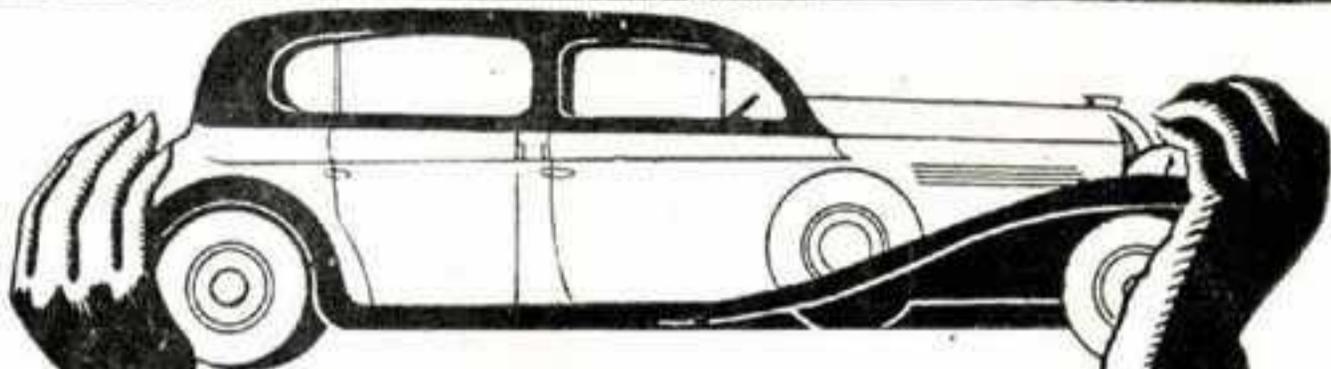




ORGANO OFICIAL.



EN SUS MANOS
está la vida de su carro



Conservela usando invariablemente
EL ACEITE LUBRICANTE

Essolube



1840 - General Francisco de Paula Santander - 1940



Director General de la Policía Nacional:
General ALFREDO AZUERO ARENAS

Secretario General:
Doctor ERNESTO DAZA QUIJANO

Director de la Revista:
NICOLAS VARGAS LEIVA

Administrador:
EUGENIO CHARRY TRUJILLO
Jefe de Redacción:
MARIO IBERO

sumario:

Nota Editorial: "El General Santander".

Santander

Escuela Normal de Policía.

Reseña histórica de la Identificación Personal en Colombia.

Santander y la Doctrina Monroe.

La Policía y el General Santander. (Texto de la Resolución)

Noticario Gráfico.

Homenaje al Hombre de las Leyes: Alocución del señor Presidente de la República.

Definición natural del delito.

Organización de la Escuela de Policía "General Santander".

Compañerismo

Reorganización de la Policía

Extranjeros expulsados.

Balance de la Caja de Protección Social, en 31 de marzo de 1940.

IMPRIME:
PENITENCIARIA CENTRAL
TALLERES TIPOGRAFICOS

*Siempre
vigilante*



de

*la tranquilidad
pública...*

SEA EL GUARDIAN DE SU
PROPIO BIENESTAR ACU-
MULANDO SUS RESERVAS

EN LA

CAJA COLOMBIANA DE AHORROS

Revista de la Policía

EPOCA XXVII

Bogotá, abril y mayo de 1940

NUMEROS 159 y 160

NOTA EDITORIAL

Francisco de Paula Santander

La gloria no es el efímero pregón de la fama por medio de las voces de las muchedumbres, que hoy lanzan sus gujarros sobre lo que alabaron ayer. Es algo más hondo y duradero, algo que se graba profundamente en la conciencia de los pueblos, un ente que brilla sobre los beneficios generales aportados por inteligencias sublimadas, que persisten en el ambiente social para siempre, como el silencio de los muertos inolvidables.

El General Santander, en plena juventud, irguió su cuerpo y sobresalió por su inteligencia, su valor, su patriotismo, como el segundo de los ilustres varones que forjaron sobre el yunque de la libertad la independencia colombiana, siendo el primero de los organizadores de la victoria emancipadora, de la vida civil de la República, que es su mayor e inextinguible gloria.

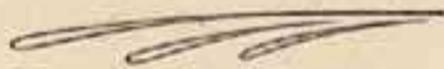
Fue tan bonda, tan definitiva su acción creadora, que al vencerse el siglo sobre la loza funeraria que cubre sus restos, subsiste vivo su sistema en líneas generales, y es al impulso que le dio su genio, que el país avanza sobre las firmes bases santanderinas de legalidad, civilidad y libertad.

La obra del General Santander es perdurable como la existencia misma de Colombia, y si quisiéramos allegar pruebas de nuestro acerto, nos bastaría citar el propio testimonio del Liber-

tador, que multitud de veces refrendó de palabra y por escrito la gloria de la egregia figura de Santander, cuya grandeza rebasó los linderos patrios a la par que la del gran Bolívar.

Dirigir el nacimiento de la Nueva Granada como país independiente, imprimir rumbo al derecho, abrir el camino de la democracia, fue la labor inicial del gran hombre, la más difícil sin duda por el propio desorden de la revolución emancipadora, porque sentar las bases requiere pericia ejemplar para que el edificio futuro resista los embates del desarrollo social.

Decir General Santander, es lo mismo que nombrar al más grande de los colombianos.



NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

SANTANDER

P O R

Jorge Wills Pradilla

Francisco de Paula Santander, el más ilustre de nuestros militares y el más esclarecido de los presidentes de Colombia, nació en la Villa del Rosario de Cúcuta el 2 de abril de 1792 del matrimonio de don Juan Agustín Santander y Colmenares y de doña Manuela Antonia de Omaña y Rodríguez. Vistió la beca del colegio real mayor de San Bartolomé el 17 abril de 1805. Coronó allí sus estudios en jurisprudencia y a partir de 1810 le consagró su vida entera a la Patria, hasta el 6 de mayo de 1840, en que bajó a la tumba rodeado del respeto, de la gratitud y de la admiración nacionales.

Cuando conmemoró la República hace diez años la muerte del Libertador, todos los historiadores colombianos y quienes rendimos culto a la historia, consagramos con entusiasmo generoso, con filial ternura y con amor hondo y sincero nuestras plumas a enaltecer al hombre que trazó con su espada de fuego las lindes de la patria heredada. Toda idea que

enalteciera el homenaje magnífico y toda iniciativa que fuera a acrecentar la gloria póstuma del héroe, encontró apoyo generoso y eco noble a todo lo largo de la república. No se alzó una voz discordante entre los hombres de pensamiento y de alma noble que se atreviera a aludir siquiera a los errores que juzgó la historia ni a las flaquezas que olvidó el tiempo, ni a las debilidades, que fueron obligado tributo de la fragilidad humana. Habría sido sacrilego sobre todo en aquellos momentos herir con remembranzas importunas la memoria de Bolívar, que simbolizaba a la Patria.

Todos nos sentimos obligados entonces a crear un ambiente propicio al fúnebre recuerdo. Las ciudades, los pueblos, las aldeas se apresuraron a tributar el homenaje emocionado y aún a la vera de todos los caminos se alzó "la piedra del Libertador", que perpetuara la ruta gloriosa de sus jornadas inmortales. Así pu-

do la nación colombiana rendirle al Padre de la Patria la apoteosis que su gloria exigía, que le debíamos a su genio y que de nosotros reclamaba su memoria.

Hoy nos encontramos en el mismo deber que dos lustros atrás todos los hijos de Colombia, ante el sepulcro de Santander, que se cerró hace un siglo en medio del universal respeto y de la más profunda emoción nacional. Es sacrílega audacia, que no atenúan ni la ignorancia histórica ni los odios políticos, revivir yerros o culpas o flaquezas que no fueron producto de ambiciones personales ni fruto de odios mezquinos. Errores hubo. Quién los niega? Errores humanos muy explicables dentro de la noble emulación de propósitos que llevaban quienes habían tomado sobre sus hombros la ardua empresa de crear una Patria.

La obra de Santander en el antiguo estado de Cundinamarca y en la epifanía de la Nueva Granada merece tanta veneración y respeto, tanta gratitud y cariño, como la del Libertador en las horas de la Gran Colombia. Esta afirmación neta, rotunda e incontrovertible puede confirmarse fácilmente no con las palabras entusiastas de los historiadores liberales de Colombia, sino con las opiniones en extremo valiosas de grandes escritores de opuesto campo, que o lo han combatido o lo han criticado o no comparieron sus creencias políticas, pero que, dentro de un sano criterio

histórico, levantaron el pedestal incommovible en que se yergue la figura del más ilustre de los presidentes de Colombia.

El General Joaquín Posada Gutiérrez, el más acerbo de los críticos santanderistas, cierra el primer tomo de sus *Memorias Histórico-Políticas* con los siguientes conceptos sobre la obra gigantesca de Santander en la campaña de los Llanos: "Santander se multiplicaba con incansable actividad para aumentar el ejército, reunir recursos y proporcionar a aquellos valientes cuantas comodidades para su descanso y reposición eran posibles en el territorio granadino; los pueblos espontáneamente se prestaron a ayudarles, hasta que, con la batalla de Boyacá, coronó Bolívar la más gloriosa de todas sus campañas, y obtuvo la más fecunda en resultados de todas las victorias de la Independencia. Este fue el servicio más importante que hizo el general Santander en toda aquella guerra terrible, cuyo mérito no conoce el mundo ni conocerá la posteridad; pero fue tan grande ese servicio, que él sólo bastaría a hacer a Santander benemérito de la Patria y merecedor de la gratitud de sus conciudadanos, aunque no tuviera otros títulos".

El mismo historiador, al dar cuenta en el tomo tercero del fallecimiento del general Santander escribe: "Su muerte causó honda sensación; todas sus faltas, o sea sus errores, por graves que se

considerasen, fueron olvidados, y sólo se recordaron sus servicios a la Patria desde 1810, como militar y como gobernante civil". Corto siempre en el elogio y severo en la crítica, el general Posada Gutiérrez, leal con la verdad histórica, no podía calificar cualquier falta de Santander de otra manera que como lo hace en estas líneas: de errores.

El historiador José María Quijano Otero al trazar el cuadro sombrío de la república hace cien años, dice bellamente: "Entre los temores de la guerra y las esperanzas de la paz, murió el General Francisco de Paula Santander, que había sido opuesto a la primera y hubiera sido el más aparente para cimentar la segunda. Sus grandes merecimientos, la poderosa influencia a que ellos le daban derecho y hasta la circunstancia de haber entrado ya en aquella época de la vida en que el frío de los desengaños calma el fuego de las ambiciones, por legítimas que sean, hacían de él el hombre más aparente en la situación. Su muerte fue considerada como una desgracia nacional, y la República ha honrado justamente su memoria y enlutó sus banderas al llevar su duelo".

Un grande y activo político conservador e insigne literato, el doctor Jorge Roa, al dar a la publicidad la *Historia de las desavenencias con el Libertador Bolívar*, escribió estas palabras: "Las futuras generaciones harán a la

actual el cargo de haber puesto en olvido el código tradicional de los grandes republicos. Por lo cual la *Biblioteca Popular* no vacila en decir a sus lectores: si queréis ser republicanos, estudiad la vida pública del general Santander".

Los eminentes historiadores Henao y Arrubla, haciendo cumplida justicia a la obra de Santander como militar y como administrador insigne, escriben estas palabras: "Escrito está, y se debe recordar, que Santander conservó los restos del ejército granadino en 1816, en los Llanos de Arauca y de Apure; que formó la división de vanguardia, asegurando el éxito de la campaña de Boyacá; que debido a su inteligencia y actividad, primero en la Vicepresidencia de Cundinamarca y luego en la de Colombia, se obtuvo la organización rápida de tropas con las cuales se afirmó la Independencia y pudieron Bolívar y Sucre combatir con gloria en Carabobo, Bomboná, Pichincha, Junín y Ayacucho. Por donde puede decirse con exactitud de Santander, con un distinguido escritor, que "organizó la victoria". Y cuando Bolívar y sus tenientes ilustraban sus nombres en campos de eterno recuerdo, Santander creaba el gobierno de Colombia. Con su prestigio y entereza afianzó la paz en la Nueva Granada, dio vida al espíritu de nacionalidad, y orden y economía a la hacienda nacional".

Nadie ignora la acerbia con que los escritores venezolanos Baralt y Larrazábal se ensañaron siempre en la memoria del general Santander. Jamás encontraron otro medio de ensalzar al Libertador que herir la memoria del Hombre de las Leyes. Contra esa crítica, si crítica puede llamarse, se alzó la voz de José Gil Fortoul, que escribe las siguientes líneas en el primer tomo de la *Historia Constitucional de Venezuela*: "Es injusta la severidad con que algunos historiadores, sobre todo los venezolanos Baralt y Larrazábal, juzgan siempre al Vicepresidente de Colombia. Estadista eminente, correcto administrador, patriota en toda ocasión, la violencia de sus pasiones y la ambición de continuar en el poder (fácilmente explicable por el conocimiento que tenía de ser superior a muchos otros de los prohombres colombianos) le arrastraron hasta la pretensión, extremada es cierto, de sustituir prematuramente su hábil y culto entendimiento al genio de Bolívar. Pero lo intentó, en todo caso, por los medios habituales de la intriga política sin manchar nunca su conciencia ni su nombre con la sangre del crimen. Por otra parte, era ya Santander el jefe reconocido en las provincias de Nueva Granada (como lo fueron también Páez en las de Venezuela y Flórez en las del Ecuador) de una tendencia general a disolver la obra política de Bolívar y a constituir

nuevos estados. Equivocábanse, sin duda, cuando pensaban que iban a asegurar así las libertades y la prosperidad de los pueblos (cosas imposibles entonces por el estado turbulento y anárquico en que se hallaban los países suramericanos), pero llevaban consigo la fuerza irresistible de la voluntad de la turba militar, ocasionalmente apoyada por la opinión de gran parte de la clase intelectual".

Baste a nuestro propósito y a la obligada brevedad de este artículo lo que llevamos dicho. Y permítasenos, para cerrar estas líneas, transcribir las que al general Santander "íntimo" consagró la pluma experta de don Manuel Pombo, hijo del doctor Lino de Pombo: "Al general Santander lo conocí mucho y lo vi muy de seguido y muy de cerca en las íntimas relaciones que llevaba con con mi padre, que era con el que más trabajaba entre sus Secretarios de Estado, por serlo de lo Interior y Relaciones Exteriores. Era un hombre hermoso y arrogante, de gran talla, robustos miembros y apostura imponente. La palabra sonora y acompasada caía de sus labios llena de grandeza y gracia, y en sus modales la distinción y la dignidad se revestía de soltura y donaire. Afluente llano y jocoso en el trato común, descendía hasta la última escala social, hasta cantar, comer y jugar con el pueblo; pero ni aún entonces dejaba de ser quien era; bajaba él hasta ellos,

pero ellos no subían un punto hacia él; poseía el raro dón de mantener a cada cual en su puesto, por su mero ascendiente y sin imponerse ni suscitar descontento.

"Trabajador incansable y severo e incontrastable en el mando, era fuera de él el hombre más popular; concurría a las fiestas, bailaba en los bailes, replicaba en los certámenes, jugaba ropilla en casa de sus amigos, visitaba a los religiosos en sus conventos y a los soldados en sus cuarteles, paseaba por las calles, tertuliaba en los almacenes de los comerciantes, estaba, en fin, en todas partes, sabía toda la crónica, se adaptaba a todas las situaciones y para todo le alcanzaba el tiempo.

"Tenía buena forma de letra y la manía de escribir; así era que colaboraba asiduamente en los periódicos oficiales y particulares y sostenía activa correspondencia epistolar con el extranjero y con personas de gran parte de los Distritos de la República. Su

Secretario privado le preparaba al efecto y casi diariamente un rintero de hojas de papel para cartas y un mazo de plumas tajadas. Leía, además, cuanto salía de la prensa, y aún le sobraba espacio para anotar los libros que le venían a las manos. Por eso decían algunos que el Libertador adolecía de intemperancia de lengua y el General Santander de intemperancia de pluma.

"Poseía el General Santander grandes talentos, los que le hicieron experto militar, hábil hombre de Estado y el mejor organizador y administrador que haya habido entre nosotros".

JORGE WILLS PRADILLA

ASI COMO la Policía vela por la conservación del orden y de la seguridad públicos, así Usted, como buen ciudadano, debe prestarle su decidida cooperación y apoyo.

NO OLVIDE UD. que la Policía es un Cuerpo al servicio de la República y del Gobierno y que para cumplir satisfactoriamente sus deberes obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos, sin que ellas puedan ser modificadas por el odio, por el afecto o por el temor.

Chocolate

CORONA

*Huésped de honor en
las mesas elegantes.*

Guarde las
envolturas
de los
chocolates

CORONA

EXCELSO

y

San Bernardo



*en la Carrera 8a., No. 9-69, se las cambian
por diversidad de artículos para el hogar.*

Escuela Normal de Policía

Por Luis Alberto Pinzón

Prefecto de Estudios de la Escuela de Policía

Algún día, en el calendario de los hechos colombianos, debía llegar la fecha patrióticamente ahnelada en que se abrieran francamente las puertas de un Instituto especializado para la formación integral del agente de la Policía Nacional. Si, hasta la fecha, siempre se ha criticado desfavorablemente, y de modo general, la actuación de ese funcionario en donde quiera que le ha tocado ejercer su misión, se tiene ya una esperanza, fundada en las sabias medidas del Gobierno, para que la Escuela "General Santander", oportunamente dé el espaldarazo de la aptitud profesional a cada una de las unidades que en sus aulas han de prepararse para prestar el servicio público de seguridad social en el más alto grado de eficacia.

La Normal de Policía, como bien puede llamársele, es una creación de amplias proyecciones, sujeta a un riguroso plan técnico en el cual se conjugan las actividades que tienden a la educación intelectual, física y a las de disciplina militar. Pero, lo que es más importante de des-

taarse, como medio o sistema para asegurar el buen éxito de la Escuela, es que, antes de recibir el Instituto a sus alumnos, ha tenido en cuenta que aquel éxito sólo se puede lograr seleccionándolos previamente, lo mismo que al profesorado, de modo que así los resultados de la labor se tengan asegurados de antemano, en una buena parte. Y, para tal efecto, en cuanto al primer elemento, se le ha buscado echando mano de la técnica psicológica que toma de las facultades del alma aquellas virtudes que integran la capacidad profesional y garantizan mejor el esfuerzo docente en las actividades escolares de todo orden, para hacer del futuro funcionario policial un factor de exactitud en el ejercicio de su misión, que satisfaga ampliamente al Gobierno y a la sociedad como colaborador y mantenedor de la justicia. Y en cuanto al segundo elemento, integran el profesorado de la Escuela hombres de leyes y pedagogos que han tendido cada uno a especializarse, preparándose concienzudamente, de suerte que no sea la im-

provisión, sino el estudio y la disciplina concreta, en cada materia, objeto de la educación intelectual, los ejes en que rote la vida espiritual del Instituto.

Por fortuna para los propósitos del Gobierno, éste ha elegido como director de su empresa a un ciudadano optimista por esforzado, de espíritu ancho, por generoso, que en la labor que ha desarrollado para organizar y poner la Escuela en función de servir, se ha entregado todo con patriotismo, con fé y con devoción de apóstol, para redimir por medio de la pedagogía policial que sobre bases de la más severa estructura jurídica ha ideado, el servicio de seguridad social en el país. Y este tipo de profesor de civismo, especializado en el ramo de Policía, generoso en iniciativas y rico en energías y dinamismo de la mejor ley, es quien con su ejemplo de aquilatado patriotismo como jurista, abre hoy por primera vez en Colombia las puertas de la Escuela especial de policía para secundar al Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de la Institución policiva en sus propósitos de fundar sobre sillares de cultura un instituto práctico de enseñanza de los principios del orden público nacional.

Debe la sociedad mirar con buenos ojos esta nueva tarea de la administración ejecutiva, porque de ella recibirá el beneficio directo que se busca y que pe-

riódicamente se irá acrecentando, a medida que la Escuela rinda sus frutos, representados en cada unidad policial, cuya eficacia, comparativamente, podrá palparse por simple observación, como es de esperar. Las cámaras legislativas, por su parte, habrán de comprobar oportunamente que la vida de la Escuela tiene proyecciones vastas para el orden jurídico que informa nuestras Instituciones, y que sólo la educación perfila la persona del funcionario policivo para darle, a su vez, personalidad concreta a la jurisdicción que éste representa, de modo que, en la práctica, sea acatado por convicción, respetado y mirado como árbitro del orden social y como sujeto que merece humanamente una suerte mejor, en su calidad de empleado público especializado, con cultura propia, que el Estado mismo se ha encargado de modelar para garantizar su propia existencia.

La escuela Normal de Policía, instituto sin tradición, recién nacido a la vida de la educación profesional, necesita amplio campo para desenvolverse, para orientarse mejor, para vivir su propia experiencia, para servir más eficazmente cada día y para traducir en cada minuto de su porvenir las aspiraciones del Gobierno que con sólo inaugurarla hoy, ha realizado un guión de su programa para el bienestar de la República.

Reseña histórica de la Identificación personal en Colombia

Por *Antonio Bastidas Villota*
(De la Oficina Nal. de Investigación electoral)

(Continuación)

Se verá, por lo que ya dijimos, que la idea de proveer al elector de un documento de identidad más o menos acorde con las necesidades del sufragio propio de un país democrático, sólo vino a convertirse en realidad con la expedición de la Ley 31 de 1929 y su Decreto reglamentario número 944 de 1934, el cual dispuso, entre otras cosas, que además de los datos biográficos, morfológicos y cromáticos consignados en el prontuario y en la cédula, serían elementos comprobatorios de la identidad del sufragante, el retrato fotográfico y las impresiones digitales.

No ocurrió lo mismo en el campo policial, en donde la idea de una identificación técnica y segura de los delincuentes fue llevada seguidamente a la práctica, a pesar de la carencia de los elementos materiales necesarios para tal fin.

Hasta 1910 la Institución de la Policía Nacional, organizada por la Misión francesa 18 años atrás, tuvo que luchar en condiciones de notoria inferioridad contra la delincuencia por falta absoluta de medios capaces de hacer inconfundibles a los individuos, para hacer así posible el descubrimiento de la reincidencia, y, en todo caso, de la falsa personalidad. Los medios de que disponían los organismos judicial y policial para el reconocimiento de las personas delincuentes, no eran otros que el nombre civil seguido de una absurda enumeración de características externas del sujeto, generalmente referentes a su indumentaria; deficientes datos biográficos tomados sin orden ni método, y, como cosa definitiva, la partida de bautismo o la prueba testimonial, acogidas como insustituibles tanto en lo criminal como en la generalidad de los actos civiles de las personas.

Y todos sabemos lo fácil que es alterar el signo de diferenciación de los humanos representado por el nombre. El hombre maleante, por fuerza de su profesión antisocial, tiene el hábito de cambiar de nombre como de camisa; él no concibe un cambio de teatro de "actividades" sin adopción de un nuevo nombre, o sin que a cada nuevo delito corresponda un nombre diferente.

En cuanto a la partida de bautismo, día tras día nos convencemos más de la pobre ayuda que ella presta en el terreno de la individualización personal. La partida de bautismo denuncia la existencia de un hombre, Luis Fernández, por ejemplo. Pero entre el nombre y el hombre media un abismo sobre el cual este documento no puede ni podrá servir de elemento de cohesión infalsificable y permanente.

Por lo que respecta a la prueba testimonial, o prueba supletoria, o de "último recurso", como se le llama, baste saber que se basa en la falibilidad del testimonio humano para no fiar en ella.

Se imponía, pues, la necesidad de adoptar una actitud resuelta en auxilio de la Justicia y hacer dar al Cuerpo de seguridad social un paso decisivo en el campo de su tecnificación. Entendiéndolo así sus funcionarios y dirigentes superiores, y creyéndose —no sin fundamento— que la fotografía prestaría excelente a-

yuda, dispúsose a principios de 1910, que por el funcionario señor Darío Vargas se diera principio a la confección de los primeros retratos, a instancias y por iniciativa del señor General Lubín Bonilla, más tarde Jefe de la Oficina Central de Investigación Criminal, y quien a mediados del mismo año encomendó al mismo señor Vargas la labor de hacer las filiaciones de los individuos que fotografiaba. Como toda obra fruto de la improvisación, ésta ofrecía sus deficiencias. Baste pensar que para la fotografía se utilizó "una máquina fotográfica que había casualmente en una de las oficinas de la Policía".

En septiembre de 1911, siendo Director General el doctor Gabriel González, dinámico propulsor del adelanto de la Institución a su cuidado, se procedió a la consecución de los elementos más indispensables para el establecimiento de una Oficina Antropométrica, en la que quedaría incorporado el Gabinete Fotográfico, ya en servicio. Fueron estos elementos, "un compás de espesor, otro de torno pequeño y cinta métrica de metal, esqueletos para las fichas antropométricas, tomando como modelo de ellos los usados por la Policía de París, y una estantería de madera para colocar ordenadamente las fichas antropométricas". (1)

(1) «Historia de la Policía Nacional» por, A. Uribe Piedrahita.

La primera ficha antropométrica, que pudiéramos llamar la piedra fundamental del amplio y moderno edificio que hoy forman los servicios de identificación del país, fue confeccionada y conocida en Colombia el 16 de septiembre de 1911.

Con el objeto de que el título guardara relación con la misión que correspondía cumplir, por Decreto número 1171 del 22 de diciembre del mismo año, expedido por el Presidente Carlos E. Restrepo, se le cambió a la Dependencia en donde iban a centralizarse los servicios de identificación, el nombre de Oficina de Instrucción de la Policía Nacional por el de Oficina Central de Investigación Criminal, de la cual formaría parte el Servicio Antropométrico, desempeñado por un agente antropómetra con sueldo de \$ 30.00 y el Gabinete Fotográfico servido por un agente fotógrafo con \$ 50.00 de asignación mensual. Y por medio del Decreto número 518 del 31 de diciembre del mismo año, la Dirección General dictó el reglamento interno de la Oficina, asignando a los dos empleados citados las siguientes funciones: "Hacer los retratos de todos los sumariados y las filiaciones antropométricas, en la forma y condiciones adoptadas para las fichas, según el sistema de Bertillon. Los empleados aludidos —decía el Decreto— inmediatamente que se les ordene, harán las filiaciones por duplicado: una que se agre-

gará al sumario y otra que servirá para formar la ficha; tomarán la imagen duplicada, una de frente y otra de perfil, y antes de treinta y seis horas presentarán al Jefe de la Oficina seis copias, dos para cada ficha, dos para el sumario y dos para el cuadro que se está formando..."

En 1912 se pidió a la Casa Mathieu, de París, un equipo de 16 aparatos para hacer más completa la hasta entonces deficiente labor antropométrica y se hicieron fabricar en el país tres armarios-registros "cada uno con ochenta y un cajones subdivididos interiormente cada uno en tres compartimientos, lo que formaba un total de doscientos cuarenta y tres cajones con setecientas veintinueve subdivisiones para la clasificación de las fichas antropométricas". Formaban el equipo pedido los siguientes aparatos: "Uno para medir el codo; uno para medir las orejas; una espiga para estirar las orejas; un compás de cabeza; un verificador de compás, un doble decímetro con anillo; un rodillo para impresiones digitales; una placa para tinta; un par de tijeras para cortar las uñas; una tela encerada para la brazada; una toeza para la talla, graduada de uno a dos metros; una toeza para la altura de busto, graduada de 0.70 a 1.20; un cuadro de matices del ojo; un doble metro articulado; un caballete para la medida del codo; un taburete pa-

ra las medidas del pié y un banco para las medidas del busto".(2)

No obstante el escaso personal experto de que disponía la Dependencia creada y las deficiencias muy pronto comprobadas del método identificativo, basado hasta entonces en la fotografía y en la mensura de diversas partes del cuerpo humano, los resultados no dejaron de ser satisfactorios en su época, según aparece de la carta del doctor González al Canciller de la Legación de Italia, fechada el 24 de abril de 1914, por medio de la cual, al agradecer una nota de felicitación del Diplomático por el establecimiento de la "Oficina de señalamiento, por medio del sistema antropométrico", el Director General le hacía saber que: "La Oficina Antropométrica ha prestado ya servicios importantes: se han presentado ya varios casos de identificación de individuos reincidentes, cuyas fichas existían en la estantería-registro de la Oficina. Hasta hoy —decía el doctor González— se han hecho 741 fichas antropométricas de sindicados por diversos delitos, y 1.746 filiaciones respecto de empleados de la Policía..."

Como queda dicho, el sistema adoptado fue el antropométrico, pronto combinado con el dactiloscópico. Para la reseña del sujeto se usaban dos clases de tarjetas: la una llevaba la fotografía, las impresiones de los diez

dedos de las manos del reseñado, sus datos biográficos, su filiación morfológica, las medidas antropométricas y las señales particulares visibles del mismo, y la otra el motivo de la detención, antecedentes, apodo o apodos, profesión y algunos otros datos complementarios.

Pero aún cuando ya se había apelado a las impresiones digitales aisladas del sujeto sometido a reseña para complementar ésta, fue ya en el año de 1914 cuando se abrió la primera cátedra de Dactiloscopia, por medio del Decreto número 102 del 3 de abril, expedido en organización y reglamentación de la Escuela de Detectives de la Policía Nacional. Eran sus disposiciones más importantes las siguientes: Artículo 5º. Las materias de enseñanza se dividen en cuatro grupos, que se cursarán simultáneamente, a saber:... SEGUNDO GRUPO: Identificación Criminal, que comprenderá: a) Fisionomía y Fotografía; b) Antropometría; c) Dactiloscopia; d) Grafología. Disponía el Decreto que los alumnos aprobados en los exámenes finales recibirían un certificado de estudio, suscrito por el Director de la Escuela y el Director General, que les daría derecho a ocupar los puestos de Agentes de primera clase de la Oficina Central de Investigación Criminal, a medida que se presentasen vacantes.

La Escuela a que el Decreto aludía principió a funcionar

(1) Obra citada.

en los primeros días del mes de abril citado, bajo la dirección de don Eduardo de Toro Pereira, y en ella se cursaban las siguientes materias: Antropometría, Dactiloscopia, Policía Científica, Investigación, Lógica, Transformación y Fisionomía. La identificación dactiloscópica se enseñaba siguiendo el texto del inglés Sr. E. Henry, obra traída de Londres y traducida al español por iniciativa del doctor González.

Primera Misión Española.

Bajo la administración del Presidente José Vicente Concha la identificación técnica en Colombia recibió un nuevo impulso, por haber dispuesto la Ley 41 de 4 de noviembre de 1915, que para la reorganización e instrucción del Cuerpo de Policía, el Gobierno conservaría las facultades a él concedidas por el artículo 4^o. de la Ley 23 de 1890, sobre contrato de una o más personas en el exterior, para organizar el Cuerpo. En virtud de tal facultad se dictó el Decreto Ejecutivo número 1143 de 3 de julio de 1916, creando para la Policía Nacional dos puestos de Oficiales Instructores que deberían contratarse en Madrid (España), por el Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Correspondióle al doctor Guillermo Camacho Carrizosa, siendo Ministro Plenipotenciario de Colombia en España, celebrar en Madrid, el 7 del mismo mes de julio, con el Capitán de la Guardia Civil señor José Osu-

na Pineda, el contrato por medio del cual el súbdito español se comprometió a “trasladarse a Colombia con el objeto de implantar en dicha República —con el carácter de Instructor y Consultor— un servicio similar al de la Policía y Guardia Civil de España”.

El sistema de identificación vigente en Colombia a la llegada de Osuna Pineda, consistía, como queda anotado, en una combinación de la antropometría de Bertillon y la dactiloscopia por el método del inglés Henry. El técnico español, a quien se le confió la dirección de la Oficina que en Bogotá aplicaba tal sistema, inició la reorganización de esta Dependencia principian- do por preparar en teoría y práctica de identificación dactiloscópica por el método del profesor Federico Olóriz a los funcionarios antropometras señores Luis Rojas Borda y Ricardo Durán Tamayo. Al mismo tiempo abrió cursos informativos sobre dactiloscopia —sistemas decadactilar y monodactilar de Olóriz—, investigación científica y filiación descriptiva, para algunos enviados por los Gobiernos Departamentales y empleados de Cárcel- les y Penitenciarias.

Todo lo explicado por esta primera Misión española durante su larga permanencia en Colombia —cerca de cuatro años, según se nos informa—, quedó consignado en la obra “*El Policía y su Técnica*”, escrita por el Ca-

pitán Osuna y publicada por el Gobierno Nacional.

El profesor español principia por explicar en su obra, muy brevemente, el sistema dactiloscópico decadactilar de Olóriz, conocimiento de los tipos dactiloscópicos, fórmula, subfórmula y modelo de tarjeta; pero no se detiene a tratar del ordenamiento y formación del archivo dactiloscópico. Trata luego del Archivo Monodactilar ideado por Olóriz, clasificación y subclasificación de cada tipo aislado y manera de llenar la tarjeta propia de cada tipo dactiloscópico; pero tampoco explica suficientemente la formación del archivo respectivo. Gran parte la obra está dedicada al "Retrato Hablado" de Bertillón definiéndolo como la "determinación científica de los rasgos más característicos de una persona, por los cuales hemos de reconocerla aunque esté entre otras muchas".

El hecho de que a poco de expirado el contrato con el Capitán Osuna Pineda se hubiera procedido a traer otra Misión, con el objeto de implantar un sistema de identificación distinto del explicado por éste, induce a creer que, bien por falta de elementos materiales para la realización de su obra, o por cualquiera otra circunstancia, no pudo el súbdito español dar una organización sólida y definitiva a los servicios de identificación, teniendo que limitarse, como último recurso, a dejar escritas sus enseñanzas.

Segunda Misión Francesa

Siendo Presidente de la República don Marco Fidel Suárez, el Congreso expidió la Ley 74 del 19 de noviembre de 1919, autorizando al Gobierno para contratar en Francia un Instructor y un Jefe de Detectives, técnico en el sistema antropométrico de Alfonso Bertillón, para la instrucción y servicio de la Policía Nacional.

Hechas las gestiones conducentes, el Encargado de Negocios de Colombia en Francia, doctor Alberto Vélez Calvo, celebró en París, con fecha 30 de julio de 1920, el contrato respectivo con los funcionarios de la Policía francesa señores Alberto Bringé y George Drouct, el primero como Instructor de la Policía y el segundo como Jefe del Detectivismo.

Pero antes de referirnos a la obra realizada por los dos técnicos franceses, y como hemos hecho alusión a una segunda Misión francesa, veamos algo sobre lo que fue la primera Misión, que, desde luego, nada tuvo que ver con lo que a la identificación personal se refiere.

Al comenzar la última década del siglo pasado, la seguridad social en la capital de la República estaba al cuidado de dos cuerpos armados llamados Guardia Departamental y Policía Municipal, y un Cuerpo de Serenos, integrado en su mayor parte por artesanos que prestaban un ser-

vicio nocturno con el carácter de Agentes de Orden Público. Estos tenían como misión especial encender los faroles de petróleo colocados desde tiempos coloniales en el centro de las principales calles de Bogotá, y anunciar por medio de melancólicas pitadas las horas de la noche.

Hacia 1890, siendo Presidente don Carlos Holguín, se expidió la Ley 23 del 23 de octubre, facultando al Gobierno —por el artículo 4.º— para contratar en Francia los servicios de una Misión de Policía, con el objeto de "modernizar los servicios deficientes de la antigua Guardia Departamental". Hechos los arreglos del caso con el Gobierno de la República francesa, fue escogido para organizar nuestra Policía Nacional un distinguido organizador de la Policía de París, M. Juan María Marcelino D. Gilibert, quien firmó contrato por dos años con el representante del Gobierno de Colombia.

Un año, durante el cual tuvo que vencer muchos inevitables obstáculos y someterse a no pocos desvelos, fue suficiente al señor Gilibert para presentar con fecha 1.º de enero de 1892, en la plaza de Bolívar de la capital, el primer desfile de la nueva Policía, integrada en su mayoría por jóvenes distinguidos y de suficiente ilustración para interpretar los deberes de su cargo.

El señor Gilibert, oriundo del Departamento francés de Haute

Garonne, abogado de la Escuela de Derecho de Tolosa, gran militar de las campañas de África y héroe de la guerra franco-prusiana de 1870, supo corresponder de modo tan fiel a la confianza en él depositada por los Gobiernos de Francia y de Colombia, que, habiendo sido contratado sólo por dos años, se le exigió permanecer al frente del Cuerpo por seis años consecutivos y más tarde por dos, llegando a merecer el honor de ser Director General de la Institución que organizó.

Si esta primera Misión francesa traída a Colombia se distinguió por una admirable comprensión del medio en que iba a actuar y supo adaptar a él su plan de organización de nuestra Institución policial, no parece que ocurrió lo mismo con la que integraban los funcionarios señores Bringé y Drouct. Bien pudo suceder que la excelente atmósfera que rodeó en todo momento a M. Juan María Marcelino D. Gilibert, no haya acompañado a los señores de la segunda Misión; pero es lo cierto que de su labor no quedó huella benéfica apreciable, por lo menos en lo que se refiere a la organización administrativa del Cuerpo para cuya instrucción fueron contratados. Tal vez las líneas que copiamos de un proyecto de ley sobre asignaciones civiles de la Policía Nacional expliquen este punto. Dicen así: "Que la Misión Francesa no obstante costar \$ 660.00

mensuales, no dejaba ver sus resultados, por falta de campo de acción suficiente para desarrollar sus planes y porque los proyectos de ley que presentó no fueron considerados". Y no era menos claro el Director General de la Policía al informar al señor Ministro de Gobierno "que en los dos años de permanencia aquí, ni siquiera se les había suministrado un local para oficina, y los señores de la Misión estaban poco menos que relegados a una triste condición".

No hay duda que por ese entonces nuestra Institución policial no había alcanzado todavía un grado de adelanto que facilitara el inmediato desarrollo de los planes demasiado avanzados propuestos por la Misión. Por las indagaciones que para elaborar sus proyectos hicieron los funcionarios franceses, se pudo conocer que éstos creyeron encontrar un personal de detectives conocedores de tres o cuatro idiomas; cuerpos de motociclistas, bomberos, carabineros, etc., listos para recibir y poner en práctica sus enseñanzas, cuando en verdad nada de esto existía seriamente organizado.

Sin embargo, a pesar del vacío e indiferencia que rodeó a los señores de la Misión, no dejó ésta de desarrollar alguna breve labor algo utilizable en su tiempo, pero poco aprovechada o muy pronto echada en olvido, como consecuencia de la evolución de la ciencia identificativa.

El señor Bringé, a poco de haberse hecho cargo de la dirección técnica de la Oficina Antropométrica, en el seno de la cual preparó prácticamente a sus funcionarios señores Luis Rojas Borda y Miguel A. Cuadros, dio principio a la instrucción de Comisarios de Investigación, Comisarios Falladores, algunos Jueces y sus secretarios, personal de la Prefectura Judicial, etc., a quienes explicó teórica y prácticamente el sistema de identificación antropométrica, sirviéndose de los aparatos expresamente traídos de su país.

Por su parte, el señor Drouot tomó por su cuenta la preparación de Comisarios de Investigación Criminal y Detectivismo en la difícil rama de la investigación de los delitos por medios técnicos.

Y, finalmente, el señor Pablo A. Ramírez Valencia, Director de Prisiones en ese tiempo, no queriendo perder la oportunidad que le ofrecía la Misión para preparar un grupo de sus subalternos, de distintas secciones del país hizo venir a la capital inspectores y otros empleados del ramo de cárceles hasta completar el número de 25 alumnos que fueron puestos a órdenes del profesor Bringé, funcionario que desarrolló un programa especial para el expresado ramo, consistente en antropometría, filiación descriptiva, dactiloscopia, fotografía, anatomía y descripción de señales particulares. De estos 25 alumnos sólo

7 terminaron el conocimiento de las materias del programa; los demás fueron retirándose a medida que los estudios progresaban.

El profesor Bringé otorgó certificados de idoneidad a un buen número de discípulos, entre ellos los señores Luis Rojas Borda, Obdulio Neira, Tito Bernal, Justo Pastor Rojas, etc.

Tampoco puede decirse que esta Misión logró cambiar la fisonomía de los servicios de identificación existentes, sentando las bases de un sistema armónico y duradero. Como se hizo notar anteriormente, los técnicos franceses no fueron oídos por las mismas entidades que dispusieron su venida al país. No les quedó, pues, otro recurso que "hacer lo que pudieron".

Con fecha 17 de junio de 1924, el Director General de la Policía, informaba al señor Ministro de Gobierno: "La cátedra de Antropometría y Dactiloscopia aún no se ha provisto por no encontrarse en el país un profesor competente. Sobre el particular me atrevería a insinuar que tal vez sería conveniente contratar un técnico extranjero....."

III. Primera misión Argentina

El encargado de negocios de Colombia en la República del Uruguay en 1928, debidamente autorizado por el Gobierno Nacional, solicitó del Jefe de la Sección de Seguridad Personal de la capital federal de la Ar-

gentina, Comisario Alfredo Galandra, un técnico en materias policivas que pudiera venir a nuestro país a organizar los Servicios de Identificación. Escogido para el efecto el Jefe de Investigaciones de la Rioja, señor Enrique Medina Artola, renunció éste el cargo que venía desempeñando y, previo contrato celebrado con nuestro representante el día 5 de mayo, se trasladó a Bogotá, como Profesor de Policía Científica y Asesor de la Policía Nacional colombiana.

Correspondióle al técnico argentino enseñar e implantar en Colombia el sistema de identificación dactiloscópica por el método de Juan Vucetich, que, en 1929, vino a reemplazar al antropométrico de Bertillon, ensayado en el país desde 1911, puesto definitivamente en práctica en 1912 y modificado o tal vez deformado posteriormente por las Misiones extranjeras.

El personal de que constaba la Oficina de Identificación, anexa al Detectivismo, cuando llegó Medina Artola a mediados de junio de 1928, era el creado por el Decreto Ejecutivo número 1989 de 7 de diciembre de 1927, a saber: un Antropómetra con sueldo mensual de \$ 170.00; dos Expertos Grafólogos a \$ 170 cada uno por mes; un Fotógrafo a \$ 90.00, y un Escribiente a \$ 75.00 por mes.

Las clases de Identificación, Derecho Criminal y de Policía,

de Antropología y Psicología Criminal, y de Investigación, establecidas por el Decreto antes citado, se dictaban al Detectivismo, Sección Segunda, hasta junio de 1927, que, con la Oficina de Identificación, vino a formar la Sección Sexta de la Policía Nacional en diciembre del mismo año.

Según informe rendido a la Dirección General de la Policía, la Oficina de Identificación Científica servida por los cinco funcionarios aludidos, cumplía las siguientes funciones a la llegada del Asesor técnico argentino:

SECCION ANTROPOMETRICA: 1) Filiaba aspirantes a Agentes; 2) Filiaba sindicados; 3) Expedía copias de filiaciones; 4) Hacía identificaciones; 5) Daba informes; 6) Practicaba reconocimientos; 7) Refrendaba cédulas, y 8) Daba peritajes grafológicos.

SECCION FOTOGRAFICA: 1) Tomaba retratos de sindicados; 2) Tomaba retratos de excarcelados; 3) Tomaba retratos de aspirantes; 4) Hacía reproducciones fotográficas; 5) Revelaba planchas; 6) Extendía copias de retratos para sumarios; 7) Extendía copias de retratos para fichas; 8) Hacía retratos de reconstrucciones; 9) Extendía copias de retratos de aspirantes, y 10) Extendía copias de retratos de extranjeros.

La expresada Oficina de Identificación Científica llevaba, además, el registro mensual de extranjeros, por nacionalidades, re-

gistro que, lógicamente, hubo de ser llevado luego por la Sección Séptima de la Policía Nacional (hoy Sección de Extranjeros), creada por Decreto número 1954 de 1927, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las leyes sobre inmigración y extranjería mediante una serie de funciones de orden legal, como obtener informaciones de la Policía de los países que tienen tratados de extradición con Colombia, sobre sindicados y reos prófugos y procurar su captura; dar y recibir datos de la Policía extranjera respecto de los inmigrantes sospechosos; supervigilar la entrada de extranjeros sosteniendo para ello activa correspondencia con los Cónsules de Colombia en el exterior, con los administradores de Aduanas, con los Jefes de puertos Marítimos y autoridades fronterizas, etc.

Siendo el servicio de Identificación anexo al Detectivismo, fue de este Cuerpo de donde se tomó el personal que debía recibir las enseñanzas sobre identificación dactiloscópica por el método de Vucetich.

No cabe duda que la obra de esta Misión fue benéfica en resultados, en su época. Medina Artola, con práctica de siete años en la Sección de Identificación a cargo del Comisario César E. Etcheverry, donde efectuó sus estudios de Dactiloscopia e Identificación Científica, bajo la dirección del mismo Etcheverry y de los comi-

sarios Miguel A. Viancarlos y Juan A. Tucini, supo combinar la teoría con la práctica en la Oficina que tocóle organizar y en la cual fueron colaboradores sus mismos discípulos. De allí que los exámenes finales del grupo que preparó, verificados en los días 4 de junio y 30 de agosto de 1929 al año de su llegada a Bogotá, dieran la sensación de que la institución Policial entraba en posesión de un sistema completo de identificación dactiloscópica y de una arma inestimable contra la delincuencia.

Fueron discípulos del técnico Argentino los señores Miguel González, Alfonso Buitrago, Luis Rojas Borda, Alberto Paz Córdoba, Carlos Saúl Hernández, Jorge E. López, entre varios otros, quienes recibieron certificados de idoneidad.

Implantado el sistema dactiloscópico de Vucetich, o argentino como aún se le llama por haberlo hecho conocer su inventor por primera vez en la República del Plata, la Oficina de Identificación quedó dividida en cinco Secciones o Grupos: Archivo Dactiloscópico, Archivo Patronímico, Archivo Prontuario, Archivo Antropométrico y Gabinete Fotográfico. Tan pronto como una tarjeta antropométrica era reemplazada por la "Individual Dactiloscópica" de Vucetich, se retiraba aquélla del archivo general y se llevaban los datos en ella contenidos al prontuario abierto al con

feccionar la individual, con el objeto de que con el correr del tiempo sólo quedase en servicio el archivo dactiloscópico.

El procedimiento a seguir para inquirir la existencia o falta de antecedentes de una persona que se presentaba a solicitar tarjeta de identidad u otro documento similar, era sencillo. Ejemplo: un aspirante a agente de policía de nombre Luis Bermúdez Ruiz. El dactiloscopista se dirigía al archivo de tarjetas patronímicas en busca del apellido Bermúdez; encontrado éste, seguía hacia atrás de la colección en busca del segundo apellido, y hallado éste, en busca del nombre. Conseguida la tarjeta con el nombre y apellidos del aspirante, venía el interrogatorio sobre los datos biográficos, como lugar de nacimiento, edad, padres, etc., que constaban en la tarjeta y que por ningún motivo se hacían ver del interesado; si las respuestas no eran satisfactorias, se le examinaban los "dactilogramas naturales" para verificar si correspondían a la fórmula dactiloscópica de Luis Bermúdez Ruiz que también constaba en la patronímica. Si ni los datos biográficos dados por el aspirante ni la fórmula de los dactilogramas naturales coincidían con los datos de la tarjeta patronímica, aquí terminaba la indagación para concluir que el sujeto no tenía antecedentes policiales; pero si de estas operaciones quedaba alguna duda, se le tomaba como

“prueba” sus impresiones digitales en tarjeta para efectuar con ella las buscas consiguientes en el archivo dactiloscópico, que era el que en definitiva decía si el solicitante de tarjeta de identidad tenía o no antecedentes. Y estas operaciones se repetían con todas las personas que había que reseñar por cualquier causa.

Extenso fue el campo a que se extendió muy pronto la identificación dactiloscópica por el método de Vucetich. En cumplimiento de sabias disposiciones legales, que hacían obligatoria la posesión de conducta para poder ingresar y trabajar en determinados gremios, la Oficina de Identificación de la Policía, entidad encargada de darlos previa consulta de los antecedentes delictivos de los peticionarios, tuvo oportunidad de llevar a sus archivos las reseñas dactiloscópicas de choferes, carreros, vendedores ambulantes y empleados al servicio de bares y cafés, por una parte; por otra, las de danzarinas, obligadas a proveerse de cédula de identidad policial; las de los empleados civiles y militares de la policía, quienes, lo mismo que las personas de otras nacionalidades que entraban al país y las que de él salían para el exterior, debían también portar su cédula de identidad, y por último, las de los individuos que para poder portar armas de defensa personal necesitaban obtener el respectivo certificado de conducta.

Y si en lo que se refiere a lo que pudiéramos llamar “reseña civil” se hizo mucho, no fue menos lo que se realizó en el terreno de la delincuencia, en auxilio a la justicia.

Los que comprendemos lo que en el desenvolvimiento de las instituciones que nos rigen y en la marcha de las relaciones sociales, cada día más complicadas, vale y significa el método que de manera sencilla nos permite distinguir a nuestros semejantes, no ya por el mutable y artificial nombre civil, sino por la inmutabilidad del nombre antropológico, no podemos dejar de recordar con admiración a los hombres públicos que más se interesaron por esta conquista. Y entre otros meritorios ciudadanos, surge el nombre de Gabriel González, el dinámico Director de nuestra Institución por el año de 1911 y siguientes, y ya en 1928, el del mismo Jefe del Estado, doctor Miguel Abadía Méndez. Porque no deja de ser significativo que el mismo Jefe del Estado haya tomado tanto interés por la Identificación Científica hasta llegar a hacer de ella tema saliente del Mensaje que en tal año rindiera al Congreso. En efecto, refiriéndose al técnico Medina Artola, decía el Mensaje: “El experto juzga de la mayor importancia poner en práctica la identificación personal, iniciada ya por el Gobierno en su Decreto número 1954 de 1927, pero para ello es necesario ampliar lo allí dis-

puesto, con la expedición de las cédulas de identificación personal establecidas con tanto provecho en los países más adelantados. Pero para alcanzar buen éxito en esta labor es indispensable distribuir el trabajo correspondiente a la Sección de Detectivismo en varios grupos, mediante la creación de oficinas encargadas de ventilar los asuntos siguientes: a) falsedad y delitos contra la propiedad; b) Seguridad personal; c) Seguridad social; d) Identificaciones; e) Leyes especiales; f) Capturas, citaciones y varios; g) Índice general. La reglamentación de todo esto está ya hecha en un proyecto de reglamento interno de la Sección, pero para que él pueda expedirse y para que la identificación personal pueda exigirse, *hay necesidad de que el Congreso expida la ley del caso y haga obligatoria la identificación*; a fin de que la practiquen forzosamente todos los funcionarios que hayan de conocer de las contravenciones de Policía, de la instrucción de procesos criminales y del juzgamiento y castigo de los delitos.... No es necesario encarecer la importancia de los procedimientos de identificación científica, morfológicos, cromáticos y dactiloscópicos. Baste decir que a ellos se deben los sorprendentes descubrimientos de toda clase de crímenes, así como la demostración de la inocencia de las personas acusadas por meros equívocos indicios, en una palabra,

la aminoración apreciable de los errores judiciales....."

IV. Segunda Misión Española

Establecida la cédula de ciudadanía para el sufragio por la Ley 31 de 1929, y aplazado su uso hasta el 1.º de enero de 1935 por mandato de la Ley 7.ª de 1932, pensóse en aprovechar este aplazamiento para conseguir que el Decreto reglamentario adoptase la dactiloscopia como elemento de identificación de los ciudadanos cedulados. La iniciativa fue aceptada por el Ministerio de Gobierno y quedó consignada en el Decreto No. 944 de 1934, varias veces citado.

Amplísimos horizontes abríanse así a la identificación personal por medio de la dactiloscopia, en cuya materia venían preparándose Suboficiales escogidos de la Policía Nacional y alumnos enviados por los Departamentos de Bolívar, Cauca y Santander, desde fines de 1933. Desgraciadamente, a pesar del largo tiempo de que dispuso el encargado de la preparación de este personal, no consiguió hacerle conocer el método completo de identificación dactiloscópica que se propuso enseñar —el de Vuceitch—, por falta de un plan de enseñanza previamente trazado, pues con frecuencia oíanse largas disertaciones en las que, dentro del desorden más completo, trataba de explicar el sistema dactiloscópico de Henry,

el de Olóriz, el seguido en Alemania según él lo decía, y muchos otros desconocidos por él mismo.

Creada la Sección Electoral, como dependencia del Departamento Nacional de Identificación de la Policía Nacional, y enfrentados los empleados de tal Sección a la labor de clasificación de tarjetas dactiloscópicas correspondientes a los ciudadanos que iban cedulándose en el país, la falta de un sistema completo de clasificación y subclasificación dactiloscópica y archivo de tarjetas pronto se hizo notar. Fue entonces cuando los empleados del Departamento Nacional de Identificación (Secciones Policial y Electoral), del que era Director don Rafael Gómez Picón, y los alumnos enviados por los Departamentos, hicieron la demostración de una honradez profesional poco común, al dirigirse a su Jefe y Director, con fecha 6 de octubre de 1934, en los siguientes términos:

"a). El Departamento Nacional de Identificación a quien confrome al artículo 3o. del Decreto 944 de 1934 corresponde ejercer el control científico de la cédula, no cuenta con el personal técnicamente capacitado para la tarea de formular, subformular y archivar correctamente el material dactiloscópico ("individuales dactiloscópicas") de las cédulas que se expidan, mucho menos para verificar las confrontaciones y suministrar los informes a que cier-

tamente habrá lugar con motivo de los fraudes que se intenten por algunos electores; o por cualquier otra de las causas que justifican la existencia del archivo dactiloscópico.

"b). El motivo por el cual los empleados del Departamento Nacional de Identificación carecen de los conocimientos indispensables para llenar a cabalidad sus funciones, es porque no han tenido un instructor competente que los prepare como es debido....."

".....d). Como consecuencia de los anteriores puntos se deduce que tampoco existe un sistema dactiloscópico completo y suficientemente conocido del personal de empleados y demás funcionarios encargados de la expedición y control de la cédula electoral....."

Como a tiempo que los empleados del Departamento Nacional de Identificación y los enviados de los Gobiernos seccionales hacían esta declaración, se encontrara en el país el técnico español, señor Manuel Vela Arambarri, contratado para la organización e instrucción del Detectivismo; el Gobierno, con muy buen acierto, encomendó a este profesor la Cátedra de Identificación Dactiloscópica y Técnica Policial, a fin de conseguir una cabal preparación de todos los funcionarios de todas las oficinas identificadoras de la capital y de los enviados por los Departamentos.

El señor Vela, el autor de la obra titulada "Curso de identifi-

cación y Técnica Policial" y funcionario con larga práctica en el Gabinete Central de Identificación de Madrid (España), dio principio a la preparación del primer contingente en los primeros días del mes de enero de 1935; y la bondad del método de enseñanza por él adoptado, consistente en desechar el aprendizaje memorístico y hacer que todo alumno practicase largamente lo estudiado, dio por resultado que el personal de las Oficinas Identificadoras dominara muy pronto la práctica completa del sistema explicado —el de Vucetich con las reformas de Olóriz— y que el Gobierno Nacional expidiera el Decreto No. 1216 de 4 de junio de 1935 haciendo obligatoria su aplicación en Colombia.

Nunca se vio en la historia de la Identificación personal de nuestro país un movimiento de tan recia envergadura encaminado a la aplicación y difusión de los últimos adelantos de la ciencia identificativa, como el que presenciarnos a fines del año 1934 y principios del 35. Y puede decirse, sin el menor temor de equivocarse, que el origen de tan vasto y fructífero movimiento estuvo precisamente en la franca actitud de inconformidad contra lo que venía sucediendo, demostrado por el personal del Departamento Nacional de Identificación (Secciones Policial y Electoral) y los enviados por los Departamentos. Fueron estos funcionarios los que, aún a riesgo

de perder sus modestos puestos; dieron una lección de lealtad para con un Gobierno bien intencionado, al denunciar las partes débiles del organismo llamado a poner coto a la avalancha de engaños a la justicia. Porque, no deben ignorarlo quienes han conseguido el curso de la evolución de la identificación personal en Colombia, que con anterioridad al año de 1935 no había en el país unidad de sistemas; no existía la tan indispensable armonía entre las pocas oficinas identificadoras, y en el seno mismo de la oficina principal (Departamento Nacional de Identificación de la Policía), no había prevalecido un criterio uniforme, como consecuencia de los distintos y aún opuestos sistemas ensayados por las diversas Misiones, que, o en verdad no llegaron a enseñarlos completos algunas de ellas, o nuestros compatriotas encargados de ponerlos en práctica posteriormente guardaron algo como patrimonio inescrutable para aparecer después como inventores o modificadores de sistemas identificativos.

Desmembración del Departamento Nacional de Identificación de la Policía

Por virtud del Decreto Ejecutivo número 1179 de 1935, la Sección Electoral del Departamento Nacional de Identificación de la Policía, pasó a depender de la Sección 1.ª del Ministerio de Gobierno con fecha 25 de julio del mismo año, bajo la acer-

tada dirección del Dr. Hernán Montoya, hombre de vastos conocimientos en materia de organización de oficinas de este género, autor de la interesante obra titulada "Investigación Criminal" publicada por el Gobierno de Antioquia para el servicio de los funcionarios investigadores, Detectivismo y Policía de aquel Departamento, y de otra titulada "La Cédula y el Sufragio" publicada por el Gobierno Nacional. A su vez el Departamento Nacional de Identificación, por disposición del Decreto No. 922 de 29 de abril del año siguiente, vino a formar la Sección tercera del Departamento Nacional de Seguridad con el nombre de Gabinete Central de Identificación, bajo la dirección de don Cipriano Gómez Osorio, entusiasta propulsor de la identificación personal en el país, autor de una "Cartilla Dactiloscópica", director de un "Curso Informativo de Identificación" para Oficiales de la Policía Nacional y profesor de Identificación, Fotografía y Técnica Policial de la Escuela Técnica de Investigación Criminal creada por Decreto Ejecutivo No. 790 de 14 abril de 1937.

Preocupación primordial del señor Gómez Osorio fue la de poner la Oficina a su cargo en condiciones de servir eficazmente a los jueces y demás funcionarios de instrucción. Para conseguirlo, a poco de haberse encargado de ella se dirigió a los funcionarios citados encareciéndoles

que junto con la solicitud de antecedentes de sindicatos y sospechosos detenidos, debían enviar no solamente los nombres y apellidos y las pobres especificaciones sobre características morfológicas y señales particulares de los mismos, sino también sus respectivas tarjetas dactiloscópicas. Con ello se perseguía un doble objeto: poder informar sin tardanza sobre los antecedentes judiciales y policivos de los detenidos, si era que existían en los archivos, y llevar esas tarjetas al archivo dactiloscópico para aumentar el número de los individuos controlados policialmente, en el caso contrario.

Aparte de otras importantes iniciativas del Gabinete Central a cargo del señor Gómez Osorio, citaremos aquí la de haber propugnado por la unidad de sistemas en las Oficinas Identificadoras de los Departamentos dependientes del Gabinete Central; la de haber laborado en favor de la fundación de Oficinas de reseña en las ciudades más importantes, en las penitenciarías y Cárceles judiciales de Distrito y Circuito, lo mismo que en los puertos del país "para el control efectivo de los extranjeros indeseables"; la de haber coadyuvado al implanto de la reseña dactiloscópica en el Ejército, que hace poco principió con el objeto de "garantizar la ausencia de elementos perniciosos que deshonren la Institución" y hacer imposible el ejercicio del espionaje dentro del

SANTANDER

y la doctrina de Monroe

Por H. Martínez Guerra
Jefe de la Sección de Extranjeros

No solamente fue el General Santander el bravo guerrero que con sus escasas huestes en Casanare preparó el éxito de la campaña libertadora de 1819; no sólo el organizador del nuevo Estado que de Colombia pobre, exhausta, desangrada y sumida en la servidumbre por la Corona Española, se había convertido en una nueva nacionalidad, sino que, también, y es lo que queremos destacar en esta

Cuerpo Armado de la Nación, y, por último, la de que el Gobierno debiera extender la reseña dactiloscópica a los Dispensarios, Hospitales, Orfanatos, etc. "para fines de higiene y protección social". (*)

ANTONIO BASTIDAS VILLOTA

(*) Próxima entrega: Importancia del Gabinete Central.- Los Gabinetes Seccionales de Identificación y sus Relaciones con el Gabinete Central.- Relaciones entre los Gabinetes de Policía y las autoridades de la República.- Estado de los servicios de Identificación Policial.

glosa, fue un connotado internacionalista que al igual que Bolívar previó con mirada genial el porvenir no ya de la Gran Colombia, sino de los destinos del Continente entero. Y muy especialmente sobresale Santander al enfocar el problema de nuestras relaciones con los Estados Unidos de América. Quizá en este aspecto fundamental de nuestra política exterior, sus actuaciones se anticiparon en más de un siglo a las realidades presentes, y bastaría esto sólo para colocar al fundador civil de nuestra nacionalidad a la cabeza de nuestros estadistas de todos los tiempos.

Desde aquella época, con justicia que es para desconcertar a nuestros románticos internacionalistas inflados de un vacío y utópico hispanoamericanismo, pudo apreciar por el estudio de las realidades económicas, por el examen de nuestra situación geográfica y por la comprobación de la diversidad y hasta oposi-

ción entre los intereses del nuevo y del viejo mundo, que para nuestra seguridad como Estado independiente y aún para el mutuo provecho de los nacionales de las dos Repúblicas, deberían estrecharse las relaciones con la Unión Norteamericana.

No es este el lugar para hacer un análisis de las diferentes etapas o de las diversas interpretaciones que ha sufrido la Doctrina de Monroe; ni menos los orígenes y antecedentes de ésta, aunque sí hemos de anotar de paso que el padre de nuestra diplomacia, don Manuel Torres, español de nacimiento, pero neogranadino por afecto y adopción, tuvo una parte, y muy importante por cierto, en la discusión de la famosa Doctrina.

Una vez que ella fue anunciada en el célebre mensaje dirigido al Congreso de los Estados Unidos por el Presidente Monroe, el Vicepresidente de la Nueva Granada, General Santander, no se limitó a compartir las emociones del momento, ni a dejarse embargar del júbilo que despertó en la América Indohispana la actitud del Gobierno norteamericano, e inmediatamente se apresuró a proponer por el conducto diplomático la celebración de una alianza con la nación anglosajona hacia la cual se dirigían desde entonces todas las miradas de nuestro Hemisferio, amenazado por las maniobras y pretensiones de la Santa

Alianza. No fue aceptada la propuesta del General Santander, por los Estados Unidos, como tampoco la del Brasil, y así la famosa doctrina permaneció hasta nuestros días como una declaración unilateral hecha por la potencia más grande del Continente. Es bajo la administración del segundo Roosevelt, como la Doctrina de Monroe ha devenido en una declaración colectiva de las Américas por obra de inspiración del excelso presidente norteamericano, por la confianza que la política internacional de éste, sincera y honradamente cumplida ha despertado en la conciencia de las tres Américas. La oportunidad de esta actuación del más grande jefe de Estado de los tiempos actuales, salta a la vista ya que las conmociones de una Europa decadente, ante las cuales no podemos permanecer en actitud de indiferencia, encuentra al Continente en un esfuerzo solidario para presentarse unido y vigoroso frente a las maniobras de una nueva Santa Alianza, más poderosa, de más desmedidas ambiciones y más audaz que la que presidieron las testas coronadas de Viena, Moscou y Berlín, a raíz de la catástrofe napoleónica. En presencia del peligro común las relaciones de los veintún países del Hemisferio Occidental, se estrecharán, si es que no hemos perdido el instinto de conservación, hasta el grado en que lo desearon con ve-

hemencia patriótica las figuras inmortales de Santander y de Bolívar.

Montevideo, Buenos Aires, Lima, Panamá con sus conferencias Panamericanas han marcado un aumento creciente en el afianzamiento de los vínculos continentales de las tres Américas, y quizá sea mañana en Bogotá, que guarda las cenizas de Santander, y que será la sede de la IX conferencia Panamericana, donde se lleve a efecto lo que en su día fue un ensueño frustrado. Ese será el mayor homenaje que se pueda rendir al ideal bolivariano del que Santander en el campo internacional fue colaborador insigne y afortunado intérprete, como lo comprobó en la forma que ya he referido y y también en los preparativos

del celeberrimo Congreso de Panamá.

Hoy, cuando la antigua Nueva Granada celebra conmovida el Centenario de la muerte de uno de sus grandes hijos y sin duda alguna el más destacado de sus caudillos civiles, es oportuno recordar que el General Santander comprendió como pocos la importancia que para el presente y el porvenir del país, tenía la celebración de una alianza defensiva con todos los países americanos, incluyendo, desde luego, al hermano más rico y poderoso: Los Estados Unidos de América y de ello dio demostraciones elocuentes durante la época en que le tocó presidir el Gobierno de lo que hoy forma la República de Colombia.

COLABORE USTED en el sentido de que el policía se capte la simpatía del público. Así se irá estableciendo entre ambos un contacto más íntimo y se presentará la oportunidad de que se le conozca y se aprecie mejor el valor de sus servicios.



He aquí algunas de las ventajas que se obtienen comprando en la

**DROGUERIA
NUEVA YORK, S. A.**

- ❖ Surtido completo y renovado
- ❖ Calidad y pureza insuperables
- ❖ Atención esmerada a su clientela
- ❖ Exactitud y esmero en el despacho de recetas

Además es:

“la que más barato vende”

Droguería Nueva York



La Policía y el General Santander

RESOLUCION No. 146
DE 1940

(mayo 4)

por la cual se rinde homenaje
a la memoria del General

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Nación se apres-
ta a rendir a la memoria del
General Francisco de Paula San-
tander un tributo de admiración
y de respeto, con motivo de
cumplirse el 6 del presente el
primer centenario de su muerte;

Segundo: Que a más de las
grandes virtudes ciudadanas que
poseyó en alto grado el ilustre
patricio y de los esfuerzos que
llevó a cabo en pro de la inde-
pendencia, de la organización y
de la estabilidad de la Repú-
blica, fue en él preocupación
constante la formación de un
cuerpo de policía que sostuviera
el orden público y fuera factor

esencial de la seguridad social;

Tercero: Que en desarrollo de
ese pensamiento el General San-
tander dictó disposiciones que
dieron vida a leyes y decretos
del año de 1827, organizando
así los primeros cuerpos de po-
licía de la República, y

Cuarto: Que es deber de las en-
tidades oficiales exaltar la me-
moria y el ejemplo de los gran-
des ciudadanos que han servido
con alteza de miras y con no-
bleza de espíritu al engrandeci-
miento de la patria,

RESUELVE:

Artículo 1.º En todas las ofici-
nas dependientes de la Policía
Nacional y de las policías na-
cionalizadas se colocará, el día
6 de los corrientes, el retrato
del General Francisco de Paula
Santander, acto en el cual se
rendirán a la memoria del ilus-
tre prócer los honores reglamen-
tarios como precursor de la Ins-
titución.

Artículo 2.º En los edificios que
ocupan tanto las oficinas como

los cuarteles de la Policía Nacional y de las policías nacionalizadas, será izado en la fecha antes dicha, el pabellón nacional.

Artículo 3.º La Banda de la Policía Nacional ejecutará una retreta a las nueve de la noche del día 6 de marzo en curso, frente al sitio que ocupó la casa en donde en esta fecha hace un siglo falleció el General Francisco de Paula Santander.

Artículo 4.º Esta Resolución será publicada en un número especial de la "ORDEN DEL DIA" que llevará fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, en el Palacio de la Policía, a 4 de mayo de 1940.

ALFREDO AZUERO ARENAS
Director General

ERNESTO DAZA QUIJANO
Secretario General

Artículo 1751.

Colocación del Retrato del General Santander

Los señores Comandantes Divisionarios de la Guarnición procederán a colocar en los Comandos el retrato del General Francisco de Paula Santander, el día de hoy a las 8 a. m., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Resolución número 146 que se deja publicada en el artículo que precede, y harán los honores correspondientes con armas y toques de corneta.

Igualmente los señores Comandantes reunirán el mayor número de personal para tal acto y exaltarán en breve biografía los méritos de tan insigne patriota.

ALFREDO AZUERO ARENAS
Director General

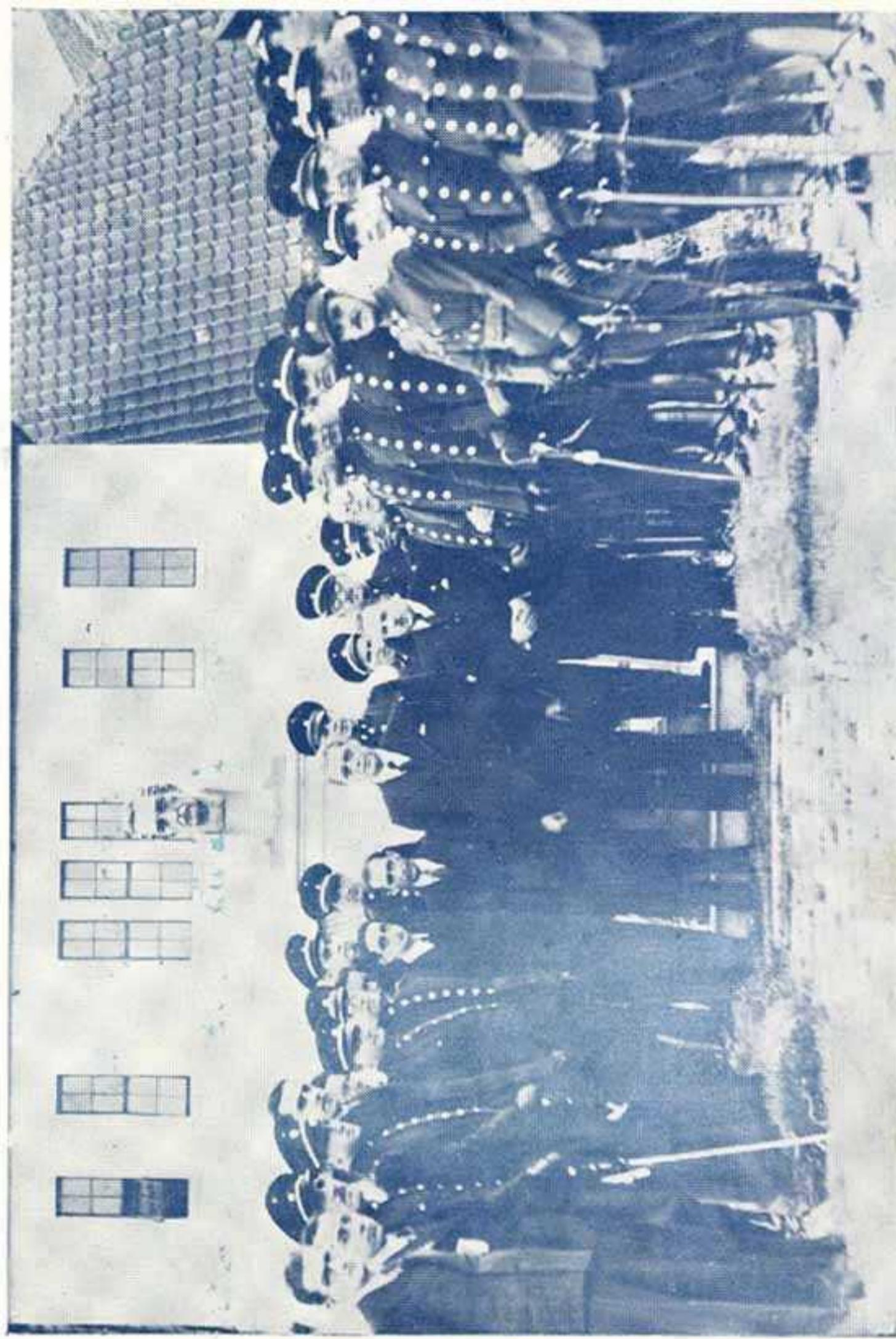
ERNESTO DAZA QUIJANO
Secretario General

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

Noticario

Tráfico

Con asistencia del señor Ministro de Gobierno, doctor Jorge Gartner, fue descubierta el busto del Gral. Francisco de Paula Santander, en la escuela de Policía que lleva su nombre. Aparece en esta foto a la izquierda del señor Ministro de Gobierno el doctor Helt Rodríguez, secretario Gral. del Ministerio, y el doctor Luis Andrés Gómez rector de escuela; a la derecha el señor Ministro apoya el doctor Ernesto Quijano, secretario Gral. de la Dirección de la Policía Nal. Los acompaña un distinguido grupo de alta oficialidad de la Institución.



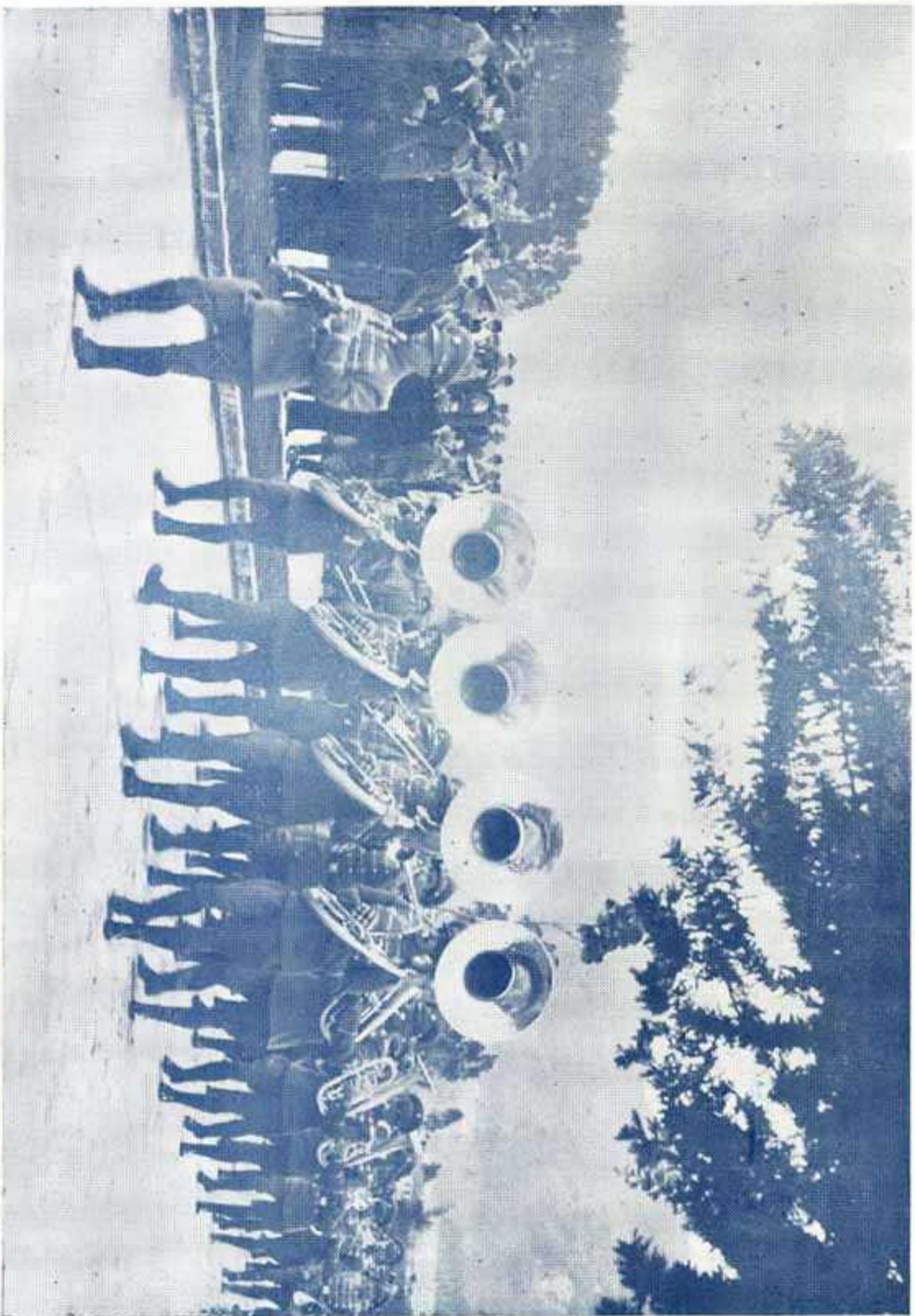
1 2, 5



Esta foto muestra el aspecto de la presentación oficial que se hizo del Sr. Ministro de Gobierno a la Policía Nacional y en ella aparecen a la izquierda: el Comandante Francisco Calderón Umaña, Prefecto Gral. de Divisiones, Bogotá, el Mayor Carlos Galvis, Jefe de Personal de la Institución don Mario Ibero, inspector Gral. Visitador, doctor Jorge Gartner, nuevo Ministro de Gobierno, el Dr. Héctor Meléndez Guerra, Jefe de Sección de Extranjería y el Coronel Pablo A. Terán, Director del Parlamento de Vigilancia.

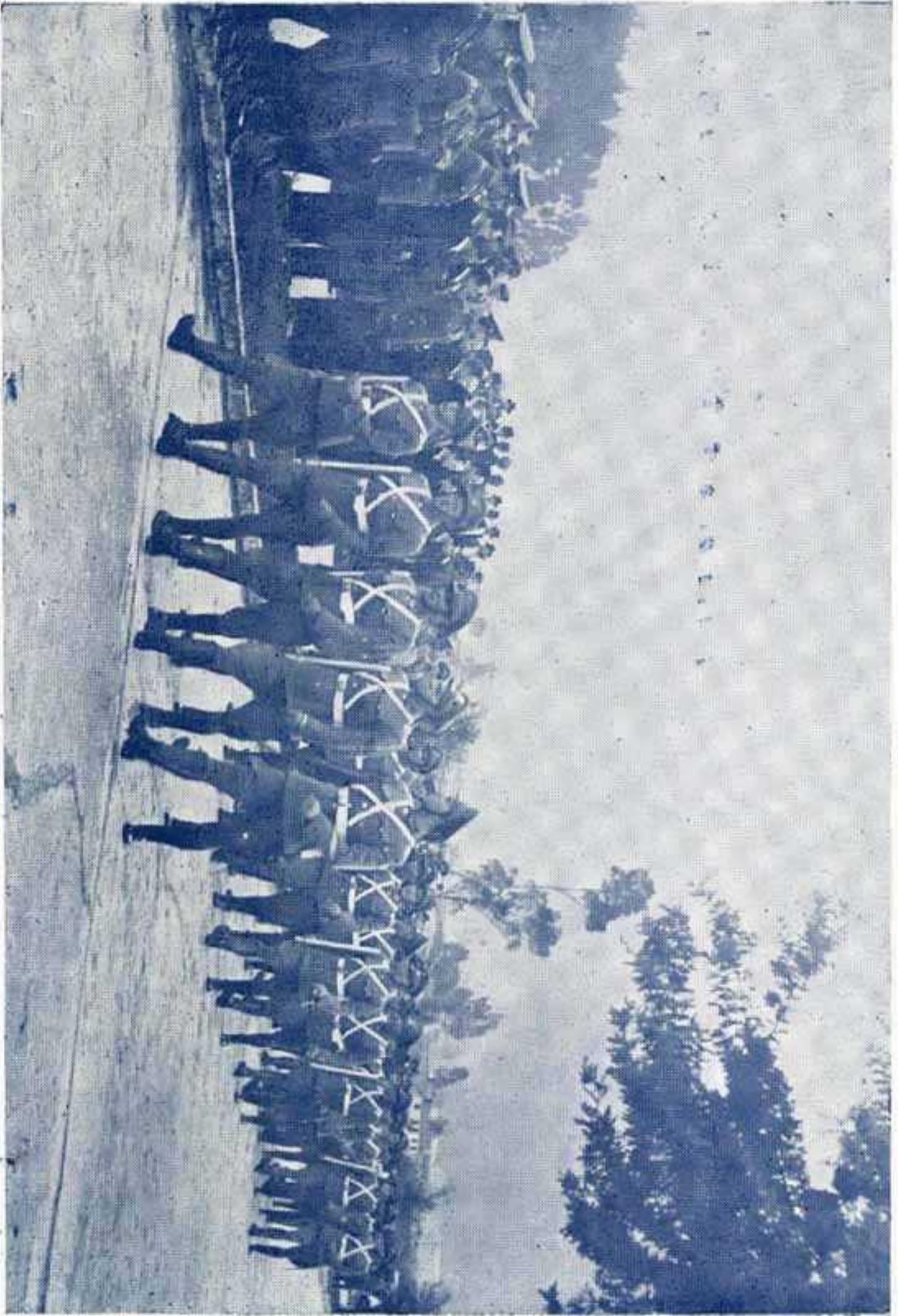


El señor Ministro de
Gobierno inspecciona la
División de Carabineros,
el día de su presenta-
ción oficial a la Poli-
cía.



La Banda de la Policía Nacional desfilando ante el Sr. Mtro. de Gobierno durante la revista de presentación Oficial.





Otro aspecto de la presentación del nuevo Ministro de Gobierno, en que se ve el desfile de la División de Circulación y Tránsito.



Revista de la Policía

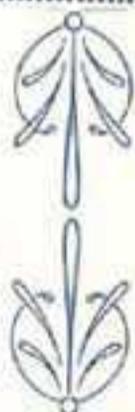
Dirección y Administración:
CAJA DE PROTECCION SOCIAL
DE LA
POLICIA NACIONAL

GERENCIA:

Calle 10, No. 8-73

Teléfono: Policía, Ext. 3-8-8

BOGOTA



Talleres Tipográficos Penitenciaria Central

Ordene usted allí todos los trabajos relacionados con este arte.

CORRECCION Y CUMPLIMIENTO

TELEFONO: 22-96

HOMENAJE AL HOMBRE DE LAS LEYES

ALOCUCION

del señor Presidente de la República como homenaje al Gral. Santander

Colombianos:

Al rendir hoy en vuestro nombre, ferviente homenaje al más grande de nuestros compatriotas, he querido hacerlo, no en el recinto sagrado que guarda sus despojos mortales, sino en este lugar donde él naciera y donde el Congreso —entre todos memorable— que organizó la Gran Colombia, lo elevó al puesto de mando efectivo. Ello significa que no es éste tributo doliente sino acto de glorificación y de fe; solemne afirmación de que la obra creadora del General Santander, identificada con el alma misma de la Patria, perdura y crece. La muerte pudo, hoy hace un siglo, detener al obrero; pero no paralizar su obra. La existencia que aquí principiara y que de manera tan espléndida y fecunda se consagró al servicio de Colombia, se prolonga en la vida nacional y la anima y ennoblecerá mientras duren estas instituciones republicanas que en nuestro suelo

Porque la obra de Santander encarna un ideal de auténtica democracia, de gobierno representativo y responsable, porque se inspira en la adhesión irrestricta a la libertad, en el rechazo de toda tiranía, en el respeto a la ley. Colombia al proclamar hoy la gloria de su prócer eximio, acoge también su pensamiento, como síntesis de la misión que en América le corresponde; como criterio que ha de guiarla en la organización de su vida civil, como fundamento insustituible de sus sistemas políticos.

Este hombre mesurado y en apariencia frío; enérgico sin desplantes; valeroso sin fanfarronería; consagrado con abnegación ejemplar al ejercicio de sus funciones; implacable en el cumplimiento de sus deberes; dotado con los dones máximos del gobernante, poseyó además la visión genial de lo que exigían el presente y el porvenir de Colombia. Y así lo reconoció en

tador, cuando anticipándose al fallo de la posteridad le dijo: "El Ejército en el campo y Vuestra Excelencia en la administración son los autores de la existencia y de la libertad de Colombia. El Ejército ha dado la vida al suelo de sus padres y de sus hijos; y Vuestra Excelencia la libertad, porque ha hecho regir las leyes en medio del ruido de las armas y de las cadenas. Vuestra Excelencia ha resuelto el más sublime problema de la política: si un pueblo esclavo puede ser libre. Vuestra Excelencia merece la gratitud de Colombia y del género humano. Acepte Vuestra Excelencia la mía, como soldado y como ciudadano."

En el estruendo de las luchas libertadoras, cuando casi a todos cegaba el brillo de las glorias militares y llenaban el aire los ecos de la victoria y del sacrificio; cuando el ímpetu bélico parecía la única manera de conquistar el poder, Santander comprendió que para que se consolidara la República era preciso canalizar todas estas energías desbocadas dentro de normas superiores. Urgente trazar reglas de conducta que contuvieran los impulsos dominadores de los que conquistaban el mando a fuerza de heroicas hazañas. Indispensable poner coto a la arbitrariedad y darle al gobernante reglas que, siendo para él obligatorias, fuesen amparo efectivo de la libertad y los derechos de los ciudadanos.

Comprendió —comprenderlo entonces bastaría para su gloria si a ello no se agregara el haber hecho de esa convicción la meta de todos sus actos— que no se trataba tan sólo de libertar a estos pueblos del dominio español, sino —son sus propias palabras— "de formar de pueblos que fueron colonias durante siglos, una nación republicana y libre." Y a esta tarea se consagró con insuperable tenacidad e inteligencia tan brillantemente coronadas por el éxito que lo equiparan a los más grandes forjadores de Estados.

Fue la ley para él una obsesión, porque en ella vio la garantía eficaz contra la arbitrariedad personalista; porque consciente de las deficiencias de pueblos recién nacidos a la vida independiente, comprendió que podían ser presa fácil de caudillos, de ambiciosos capaces de ahogar con el exceso de sus propias energías los derechos de mayorías organizadas, y buscó en la voluntad popular, expresada por los órganos legislativos un límite al humano deseo de perpetuarse en el mando o de ejercerlo sin freno. Y no confusamente, sino con precisión infalible, sostuvo desde el primer momento el principio esencial e insustituible en todo régimen democrático que exige al mandatario títulos legítimos para ejercer el Poder; que pone a este ejercicio las condiciones inexorables de la Constitución y de la ley;

que le ordena obrar sólo en bien de la colectividad y le prohíbe buscar —por medios directos o indirectos— la prolongación del mandato más allá del plazo para el cual le fue conferido.

Si estudiamos con criterio respetuoso, pero sincero y claro, el panorama americano en el siglo posterior a las guerras de la independencia, se destaca en toda su grandeza, en toda su maravillosa comprensión de las necesidades y realidades americanas, la eficacia y nobleza del pensamiento santanderista. Enfermedad del continente fueron las dictaduras y las reelecciones; la tendencia de muchos hombres directivos a prescindir del criterio republicano que exige la sumisión a la ley; la imposición militarista; el deseo de poner la fuerza por encima del derecho, dejando que la fe en los sistemas representativos y controlados de la democracia cediera el paso a los hombres providenciales empeñados en asumir, por caminos de violencia, la totalidad de los poderes.

Contra todo ello luchó el General Santander, y en veinte años, interpretando con instinto misterioso lo que oscuramente reclamaba la manera de ser colombiana, modeló esta alma cívica nuestra que cree más en las ideas que en los hombres; que confía un mandato a sus gobernantes, pero no se pone ciegamente en sus manos; que hace de la Constitución y la ley las rutas por donde debe avanzar hacia el por-

venir, lenta o rápidamente, pero siempre al amparo de la libertad y el decoro. Y dio con sus actos la prueba de la sinceridad de sus doctrinas. Dotado como ninguno otro en Colombia del dón de mando, jamás pasó por su cabeza la idea de perpetuarse en el Poder, y no se le ha podido acusar con razón de haber tratado de imponer a su sucesor. Falta que nadie ha podido cometer impunemente entre nosotros, porque de todas las doctrinas santanderistas, quizá ninguna ha sido practicada por nuestro pueblo con más firmeza y defendida con mayor celo, que la del derecho a escoger sus gobernantes, lejos de toda presión oficial, y de mantenerlos dentro de los límites que la Constitución les señala. Tenía el General Santander profunda y honda fe en las instituciones democráticas, y a ella amoldaba sus actos. No se le ocultaba que la total sujeción a la ley podría tener graves inconvenientes, pero los aceptaba todos con tal de no caer en los males de la arbitrariedad o de la dictadura.

¡Grande y hermoso ideal el de este hombre, en quien muchos afectan ver tan sólo un espíritu seco y frío! Contribuyó como el que más a librar a su tierra de extraños poderes; pero consideró que ésta era apenas la medida inicial para fundar una nación libre, capaz de manejarse por sí misma y de regirse por normas de derecho. El mando no

le seducía sino como medio de forjar, de este pueblo, apenas despierto del sueño colonial, una nación vigorosa, regida no por el capricho de sus conductores, sino por la voluntad general traducida en leyes. Mirando mucho más allá del presente, en que le tocó actuar, su férrea voluntad se enderezó apasionadamente hacia la preparación del porvenir. Igual aversión le inspiraban —y es frase que se repite constantemente en sus mensajes— el despotismo y la anarquía, y con este sentido prodigiosamente realista que constituye el fondo de su temperamento de gobernante, al paso que pedía leyes terminantes y claras, pedía también que el Gobierno fuera una entidad vigorosa, capacitada para ejercer plenamente sus funciones. En sus escritos hay sobre esto declaraciones cuya exactitud no podría ser superada. Mi sistema —decía— es: todo para el pueblo, en cuanto pueda necesitarlo para su felicidad; mucho para el Poder, a fin de que pueda mantener el orden, hacer respetar y cumplir las leyes y defender a la nación. Y en otro documento, que coincide con la época en que se organizaba la Nueva Granada, decía, desde el Extranjero: "Si los gobernados deben tener garantías para ejercer sus derechos políticos, y no ser ultrajados en sus derechos civiles, los gobernantes también deben tenerlas para ser respetados y obedidos."

!Cómo brilla a lo largo de la acción santanderista este concepto frecuente en la literatura, pero no en la historia de los mandatarios, que abomina a la vez de la demagogia y de la arbitrariedad; que armoniza el respeto sincero a la voluntad popular en el ejercicio firme del mando que en nombre del pueblo se ejerce! Firmó Santander la ley por la cual se fijó en 1834 el lema de nuestro escudo: LIBERTAD Y ORDEN, y estas palabras que son el eje diamantino en torno del cual se desarrolla la vida colombiana, fueron también la clave de su obra de político y de gobernante.

Si mantuvo el orden con firmeza indomable, y gobernó con entereza nunca abatida, fue también un sincero paladín de la libertad, porque vencido, creyó en ella y la reclamó enérgicamente, y la respetó y acató, vencedor. Cuando uno de sus más grandes opositores se quejó por la prensa de que su campaña de censuras y críticas tropezaba con graves e inquietantes estorbos, lo hizo citar al Consejo de Ministros para que, ante el Gobierno en pleno, manifestara si esos estorbos provenían de la autoridad, y dejó en el acta del Consejo constancia de la declaración, que el egregio adversario hiciera de que ello no era así. Por esto tuvo plena razón un grande escritor cuando dijo, en frase luminosa: "Siempre que un Presidente de Colombia, en vez de emplear

esbirros y aprisionar o desterrar arbitrariamente a sus adversarios, tome la pluma para explicar su conducta, para confundir la calumnia, para defender el decoro de su autoridad, sus conciudadanos dirán que ocupa dignamente el sillón de Santander".

Cuán hondamente sentía él, sin énfasis pero con intensa sinceridad, las necesidades de su pueblo y con qué espíritu democrático anhelaba satisfacerlas! Sus ambiciones no son nunca las del daudillo sino las del servidor público. Buscaba el bien de la colectividad con criterio tanto más humano cuanto más discreto. Había sido ya gobernante efectivo de la Gran Colombia durante más de siete años, y cuando en 1831 expone sus planes de gobierno, corre a través de ellos el deseo de procurar el bienestar de sus compatriotas, no por los caminos de la aventura, no con arranques de ambición desatada, sino con el vivo sentimiento de lo que el pueblo necesita. "Yo quiero —decía en frase henchida de sentimiento democrático, dentro del estilo de la época— un país de ciudadanos virtuosos y medianas fortunas." La miseria le dolía como una desgracia colectiva, y la excesiva riqueza como una ofensa a las dificultades que asedian al número infinito de los desheredados. No creía en la fuerza brutal como manera de regenerar a los pueblos, y prefería los remedios a largo plazo, lentos, sin duda, pero eficaces. Una frase

suya en este sentido es de las que merecen pasar a la posteridad, como permanente admonición: Para corregir los males inveterados de los pueblos —decía— se necesita o de fuerza moral o de fuerza física. La primera es preciso crearla, poco a poco, con la educación, con la imprenta, con la probidad de los magistrados y la influencia de los patriotas; la segunda es peligrosa, y lo que hoy se hace con ella se desbarata mañana fácilmente."

Porque así lo creía, prestó a la educación servicios invaluable. El General Santander se destaca en la historia de Colombia como el más grande de los fundadores de escuelas, como el creador de universidades y colegios, como el Magistrado que por nada se interesó tanto como por la educación popular. Al terminar su período, en 1837, decía en frase sencilla, que ojalá se grabase en alguno de los documentos que honran su memoria: "Encontré en 1833 trescientas setenta y ocho escuelas, a las cuales asistían diez mil quinientos niños, y dejó mil cincuenta escuelas con veintiseis mil estudiantes."

Y para fijar su concepto de la educación cívica, trazó en su mensaje final este programa, que nunca dejará de ser oportuno y exacto: "Que se inculque a nuestra Juventud las virtudes que el Evangelio enseña, como a cristianos; los deberes que la moral les prescribe, como a hombres; y las

obligaciones que las leyes les imponen como a ciudadanos."

¡Con qué discreta y callada emoción debía empeñarse el hombre que así hablaba en prolongar hacia el porvenir su obra genial, hasta crear una nación ordenada y libre!

No dudaba el General Santander, sobre cuál tenía que ser el ambiente propicio a la obra prodigiosa que ambicionaba realizar, y lo definió netamente en frases tan ciertas hoy como cuando él las pronunciara en su último mensaje.

"La historia de Colombia y de los demás Estados americanos me ha persuadido de que nuestra primera necesidad es reposo y orden bajo el imperio de las leyes constitucionales; a ello consagré mi preferente atención sacrificándole gustoso toda otra popularidad que pudiera haberme granjeado distinta conducta. El reposo y el orden, la paz acompañada de la justicia y de la legalidad pueden aniquilar el despotismo y la anarquía, y fundar el honor y crédito de la Nación; sobre el reposo y el orden deben fomentarse y extenderse la instrucción pública, protegerse la agricultura, avivarse el comercio, estimularse la industria, regularizarse la recaudación y administración de las rentas, afianzarse las leyes y gozarse al fin de verdadera libertad."

Pequeño ideal burgués, dirán algunos que tienen de la grandeza un concepto bárbaro.... ¡Ah,

nó! Tristes glorias las que navegan en mares de lágrimas o se destacan sangrientamente sobre las ruinas de los pueblos sacrificados; pobres glorias las que tienen como pedestal la ajena desventura e inmolan a los ídolos de la destrucción la suerte de infinitos seres humanos, sin ofrecerles otra compensación que el irónico homenaje a los desconocidos! ¿Cómo no encontrar más grande y más noble, más glorioso y puro, el empeño abnegado por mejorar la suerte de los hombres, por dignificarlos y abrirles los caminos del porvenir; por crear naciones que no sean máquinas de guerra ni amenazas para los débiles, ni instrumentos para saciar la sed de dominación, sino campos abiertos al trabajo en donde los ciudadanos sean libres y dueños de sus destinos, y los gobernantes mandatarios y no amos, y las leyes constituyan para todos amparo y justicia?

No sería posible en estos turbios días del planeta olvidar las cuestiones internacionales, y quiero recordar aquí cómo desde abril de 1823, respaldando la visión grandiosa del Libertador, proclamaba Santander en su mensaje al Congreso "la necesidad de que todos los Estados de América se entiendan y combinen para ser temidos en la guerra y respetados en la paz".

Apoyando el proyecto de reunir lo que ha debido ser la primera conferencia panamericana, decía: "Si vosotros convenís, co-

mo lo espero, en las miras políticas del Ejecutivo, se reunirán en el año entrante los plenipotenciarios de toda la América y se perfeccionará este pacto, verdaderamente grande, que dará a todos una importancia extraordinaria en la opinión del mundo, sin privar a ninguno de la menor fracción de su soberanía".

Unión americana para la libertad y la justicia, constante ideal de los gobernantes colombianos, que yo reafirmo y proclamo en este lugar fronterizo, propicio como ninguno otro, para sugerir ideas de fraternal colaboración y de vinculación solidaria. Unión de los americanos que ayer mezclaron su sangre y sus vidas en las luchas que les dieron independencia y que si pudieron luego separar sus intereses no podrán nunca dividir un legado común de gloria y de grandeza, que los obliga a marchar unidos por los caminos generosos que sus egregios antecesores les señalaron. Y unión también de todos estos pueblos hermanos y amigos, contra los peligros que el destino pueda traerles; para el mantenimiento irrevocable de fueros que nos son consustanciales y de que jamás podríamos abdicar; fueros de libertad, fueros de soberanía, fueros de independencia dentro del claro ideal americano. En uno de sus mensajes dejó el General Santander una norma para la hora en que aquellos fueros pudieran ser amenazados, que estoy seguro encuentra respaldo fervo-

roso en todos los pueblos de este Continente. "Cuando una demanda —dijo él— cuya justicia es dudosa se hace apoyada en la fuerza material para obtener un resultado favorable, el honor y la dignidad nacional aconsejan, antes que ceder, exponerse a los azares de cualquier hostilidad y correr los riesgos consiguientes. La victoria podrá ser entonces de la Nación poderosa, pero la gloria es, irrevocablemente, del que no se somete a la humillación".

Con amor de creador quería el General Santander a esta tierra a cuyo servicio consagró su vida. La amaba con afecto campesino, parco en demostraciones, ajeno a lirismos, poco amigo de exteriorizar retóricamente sentimientos que precisamente por hondos corren apartados y escondidos. Pero aquí y allá, en sus cartas y mensajes, brota este sentimiento que nunca se atenuó en su espíritu.

Cuando una rebelión absurda, condenada hoy unánimemente por la historia, asestó el primero y más decisivo golpe a la vida de la Gran Colombia, decía, en junio de 1826, al Libertador:

"He tenido una pesadumbre cruel; quisiera morirme antes de presenciar el primer grito de insurrección en nuestra República, cuyo orden y estabilidad iban ganándole reputación y bien merecido crédito".

Y a los pocos días, cuando se le pide que demine por la fuerza el movimiento rebelde, dice,

en frase que revela sus íntimas angustias:

"Amo mucho a los colombianos; amo infinitamente a este país y temo que vayan a perderse los esfuerzos de diez y seis años, dirigidos a buscar la paz bajo un régimen legal e independiente".

Para evitar tamaña desventura escribió Santander el documento más hermoso de nuestra historia: su carta al General Páez, en que le pedía que se sometiera a la ley y *no destruyera el orden constitucional de Colombia. En todas las páginas de ese documento inmortal vibran el amor ardiente por la patria grande y por el ideal republicano, y una generosidad magnífica. Ante nada retrocede allí el General Santander para salvar la unión colombiana. ¿Se cree que para lograrlo convenga su propio sacrificio y su retiro del mando? Los ofrece sin vacilar. Tiende ambos brazos al caudillo rebelde y expresa con una emoción que hoy, ciento quince años más tarde, nos conmueve hasta en lo más hondo de nuestro sér.

Un insigne historiador venezolano declara que cuando escribía esa carta el General Santander "estaba ejerciendo la enseñanza civil de la República", frase feliz que es también justa y exacta para el conjunto de su magna obra de gobernante.

A lo largo de treinta años de esta vida —como ninguna otra laboriosa— surge a cada momento, dominante, el culto de la Pa-

tria y de la libertad, base de la obra santanderista. Cuando se retira del Poder, en 1837, todo su mensaje de despedida respira amor por su país, traducido no en frases líricas sino en deseo vehemente de orientarlo y de servirlo. Si se gloria de algo "es de haber gobernado — dice — en tiempos difíciles sin necesidad de la dictadura y de haber hecho un feliz ensayo del sistema republicano, que algunos creían inconveniente para los nuevos Estados de América". Se ufana de haber logrado "realizar la sumisión del poder militar al poder civil", y no vacila en reconocer que ello se debe, ante todo, "a la lealtad y al patriotismo del ejército". De este ejército colombiano cuyas características afirmó para siempre el General Santander. Ejército al servicio de la Patria y de la ley, acreedor cada día más a los elogios que él le tributara y que al rendirle hoy las armas le puede también decir que es digno de sus enseñanzas y de sus glorias.

En el centenario de su muerte, evoca el pueblo colombiano la noble figura de su más excelso mandatario. Adolescente aún, al primer grito de independencia cambia los libros del estudiante por los arreos del soldado, y nunca más, hasta su último momento, deja de estar al servicio de la Nación. Lucha no sólo por la independencia del país sino también por la libertad del ciudadano. Niño aún, se impone en to-

das partes por su valor y su talento, arrostra peligros infinitos, serenamente resuelto va en las batallas hasta donde vayan los más impetuosos y los más audaces, y deja en nuestra historia un no superado ejemplo de carácter y de indomable valor civil. Cuando aún no se ha disipado el humo de las descargas que consagraron en Boyacá la libertad del nuevo mundo, Bolívar lo escoge entre todos para confiarle el Gobierno del Estado. Y lo ejerce sin vacilaciones, y presta servicios que la Patria y América nunca podrán pagar.

El estudiante de 1810, no por lanzarse a los campos de batalla había dejado de estudiar y de meditar. Desde los balcones de San Bartolomé este joven reflexivo debió pensar el 20 de julio, contemplando las agitaciones populares a las que había de unirse él también, con irrevocable ardor, que los pueblos se gobiernan por el pensamiento y deben buscar para su actividad caminos de dignidad y de orden, caminos de ley y de justicia. Treinta años más tarde, concluida ya su obra, a pocos pasos del lugar donde había empezado su carrera, se levantó a reafirmar con máxima grandeza, su fe en los principios que predicó y que hoy sostenemos; a definir una política de amplitud, de generosidad y de hondo nacionalismo, que sigue siendo obligación imperativa de todo patriota. Vida maravillosa esta, que empieza y concluye por

el pensamiento y el espíritu; que comienza en el entusiasmo del estudiante y acaba en el discurso del estadista, que en la víspera de su muerte nos dejara como testamento cívico, una de las más elocuentes oraciones que haya escuchado el Parlamento colombiano.

Apenas empieza el General Santander a ser conocido en toda su grandeza, y la historia no necesitará ser benévola con él. Bastará con que sea justa e imparcial. En treinta años de incansable actividad será posible encontrar en su vida errores y faltas, inseparables de la condición humana. Será fácil criticar sus actos, olvidándose de la época en que actuara y de las dificultades y problemas que surgían al paso de los libertadores. No faltará quien lo censure por no haber tenido corazón de paloma, sin recordar que aquellos hombres vivieron en medio del peligro y al borde de la muerte, y que la Patria habría perecido si no hubieran tenido garras de águila. Pero por sobre estas censuras, se destacará con talla heroica el organizador civil de la República, el creador de ejércitos, el paladín de la libertad y de la ley, que dio a los colombianos como misión histórica la de vivir dentro de la ley y dentro de la libertad; la de gobernarnos democráticamente, con libres instituciones surgidas de la voluntad popular; la de no poner a hombre alguno por encima de nuestros derechos; la

de buscar el bien común sin sacrificarle jamás ni la dignidad individual ni la doctrina republicana.

Y dejó además, a los gobernantes colombianos el ejemplo de una laboriosidad portentosa, de una consagración insuperable al desempeño del más ponderoso de los cargos, y de una sobria dignidad en el pulcro ejercicio del mando, rasgo de los más seductores de su figura, que, escasa de aspectos románticos, moldeada en un sentido permanente del deber, es para todos nosotros constante ejemplo de seriedad y decoro. Santander, tipo perfecto de magistrado y hombre de Estado siente la necesidad de las realizaciones, la obligación de poner a sus palabras, sobrias y claras, el respaldo de actos efectivos.

En esta conmemoración centenaria quiere el pueblo colombiano decirle al hombre que trazó para la eternidad su fisonomía civil y la ruta de sus destinos, que no ha traicionado el ideal que él le señalara; que hoy como ayer sus enseñanzas guían nuestro espíritu y son base indestructible de nuestra nacionalidad. Quiere también presentarle las obras de progreso, de cultura y de civismo que ha cumplido en este siglo, como presenta un ejército las armas al General que lo condujo a la victoria.

Los grandes hombres que crean con su esfuerzo y su sacrificio la Patria, le dan también con sus

vidas la suprema ejecutoria de nobleza a que ella puede aspirar. No hemos jamás de acercarnos a ellos con ánimo rencoroso, sino con espíritu reverente. Todo lo dieron por nosotros y es obra impía remover sus cenizas para buscarles defectos o faltas cuando sus hazañas y servicio no sólo forjaron la Patria, sino que constituyen su patrimonio espiritual. Ante las sombras augustas de los próceres, decoro supremo de nuestra nacionalidad, me inclino reverente como Jefe del Estado, en nombre de los pueblos agradecidos a quienes ellos dieron libertad y gloria. Por sobre todos se levanta con su grandeza sobrehumana el Libertador, que traspasó todas las fronteras, a quien como al mejor de los nuestros veneramos y amamos y que, siempre presente, ilumina la América con el esplendor de su genio y de su nombre, a todo elogio superiores. Y entre los nacidos en nuestro suelo, rendimos culto indeficiente al noble caballero andante, indomable ante el infortunio inmerecido, y que como precursor y como mártir, como paladín y como apóstol, arrebató nuestras simpatías; al jurista excelso que al redactar su memorial

ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

Contribuya usted

de agravios, no sospechaba que el más grande de los agravios para nosotros había de ser su horrendo sacrificio; al sabio genial, inmolado en aras de la patria, y que es supremo prestigio de la inteligencia colombiana; a los héroes que llevaron a las más altas cumbres el honor de nuestras armas; al que en un instante sublime dio la máxima sensación del sacrificio por la Patria; al que desde Boyacá hasta Ayacucho, tuvo a la victoria como enamorada compañera de su arrogante heroísmo, a tantos y tantos que gloriosa u oscuramente lucharon o perecieron por la libertad de la Patria y crearon esta alma colombiana que en torno de nosotros vibra. Pero entre todos ellos

destacamos al organizador civil de Colombia; al que en treinta años, nos mostró la vía y nos dejó enseñanzas perennes, y como ninguno otro sirvió a la República y afirmó sus cimientos, y nos confió el mensaje de libertad, civismo y democracia que constituye nuestra misión en América: al General Francisco de P. Santander, cuya noble figura surge hoy vencedora de la muerte y del olvido, entre los laureles de su gloria iluminados por nuestra gratitud orgullosa, como símbolo de lo que es y quiere ser la Nación colombiana.

EDUARDO SANTOS

Villa del Rosario, mayo 6 de 1940

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

COLABORE USTED en el sentido de que el policía se capte la simpatía del público. Así se irá estableciendo entre ambos un contacto más íntimo y se presentará la oportunidad de que se le conozca y se aprecie mejor el valor de sus servicios.



En todas partes
pida

‘Bavaria’

le servirán la
mejor cerveza

Definición natural del delito

Apuntes tomados por el Capitán J. A. Méndez M., del libro de José Ingenieros, intitulado "Criminalología".

Primero: Las sociedades humanas se han sucedido en el tiempo lo mismo que las especies biológicas, adaptándose progresivamente a las condiciones de vida propias del ambiente natural, mediante el desarrollo de sus funciones psíquicas colectivas. Y así diversas especies biológicas coexisten en la superficie de la tierra, sociedades humanas diversamente evolucionadas coexisten al mismo tiempo en las distintas partes habitables del planeta. Esas condiciones hacen posible una psicología comparada, estudiando los restos dejados por las razas primitivas desaparecidas o los caracteres de las que aún persisten, en relación con las sociedades civilizadas. Sus primeras conclusiones convergen hacia una ley general: las variaciones estructurales de las sociedades corresponden a las variaciones de la mentalidad colectiva, al perfeccionamiento evolutivo de la función. Esos diversos grados de estructura y de mentalidad están

representados por diferentes instituciones y costumbres.

Segundo: El conjunto de creencias y hábitos mentales adquiridos por los individuos que constituyen una —sociedad— forman su —experiencia social—. Las sociedades coexistentes en una misma época difieren entre sí, toda vez que evolucionan en ambientes desiguales; cada una de ellas, por otra parte, evoluciona dentro de su medio. La estructura social y la mentalidad colectiva varían conjuntamente con el grado de experiencia social. En las sociedades humanas el individuo no vive con autonomía, sino condicionado por determinadas costumbres, que son una adquisición de la experiencia colectiva. La división del trabajo, iniciada entre individuos ligados por vínculos familiares, se extiende progresivamente de la familia a la tribu, a la nación, a la raza, y en ciertos órdenes de actividades a toda la especie, dilatando cada vez más los

límites de la asociación para la lucha por la vida. Esa organización de la estructura social se acompaña de una variación gradual de las representaciones colectivas. La semejanza de condiciones en que se desenvuelve cada miembro del grupo, determina la formación de sentimiento de solidaridad social; la utilidad y el daño de cada individuo son considerados como un beneficio o un perjuicio para todos.

Tercero: Las sociedades humanas tienden a socializar las funciones individuales de defensa y adaptación; adquieren hábitos colectivos, que son sus costumbres, y acaban por organizar sistemáticamente en instituciones sociales las más favorables para la conservación del grupo. Esas manifestaciones fundamentales de la mentalidad social muestran claramente el carácter biológico de esa función, similar a la que desempeñan las funciones psíquicas en la evolución del individuo: son adaptivas.

Cuarto: En cada sociedad las instituciones se forman y evolucionan con caracteres particulares, reflejando la diversidad de sus hábitos mentales colectivos; la mentalidad y la estructura de una sociedad varían al mismo tiempo que las condiciones del medio a que debe adaptarse. Las costumbres e instituciones —productos inmediatos de la experiencia social— sirven para la pro-

tección de su existencia: son funciones naturales de adaptación colectiva a las condiciones del medio y de interadaptación de los diversos elementos constitutivos de la sociedad misma.

Quinto: El resultado más simple de esa experiencia consiste en la formación de criterios comunes para juzgar la utilidad o nocividad de los actos de cada individuo en sus relaciones con el grupo de que forma parte. La repetición de esos criterios de juicio se traduce por la adquisición colectiva de ciertos hábitos mentales, y tiene por exponente concreto determinada representación del bien y del mal en la mentalidad del grupo. En las sociedades humanas, lo mismo que en todo agregado biológico, la función tiende a crear o perfeccionar el órgano. Toda variación funcional tiende a realizarse en el sentido de la menor resistencia, siguiendo en parte las modificaciones producidas por la experiencia anterior y conservadas por la memoria colectiva; así se explica el origen y la evolución de los órganos diferenciados para cada grupo o función social explícitamente definidos, en cierto grado el desarrollo social, por sistemas normativos más o menos precisos. Las costumbres representadas por la moral, son hábitos mentales adquiridos colectivamente por cada sociedad, y desempeñan una función protectora para la conservación del grupo; las instituciones, represen-

tadas por el derecho, son la organización estructural de esas variaciones funcionales, y sirven para proteger la existencia de la sociedad y de sus componentes. La moral no es una entidad anterior a la experiencia, como no lo es la sociedad abstractamente considerada. Las creencias colectivas englobadas con aquel nombre son una formación natural, que evoluciona incesantemente siguiendo las variaciones de la experiencia. Cada sociedad humana cree que su moral es la verdadera moral, hay empero, tantas morales como sociedades humanas; cada una es relativa a las condiciones que determinan la constitución del grupo. Son formas colectivas de experiencia, fundadas en juicios de valor más o menos aceptables sobre el carácter benéfico o nocivo de una manifestación cualquiera de la actividad individual.

Sexto: Una moral es, pues, un conjunto de creencias colectivas. Siendo una función psíquica, sólo puede observarse en un agregado de seres vivos, como una de tantas adquisiciones de su evolución. Este carácter biológico es evidente si examinan los orígenes mismos de la función. Toda experiencia propicia o adversa a la conservación de la vida se acompaña de placer o de dolor en los individuos; en etapas más evolucionadas de la actividad psíquica, el placer y el dolor se acompañan de juicios implícitos sobre el carácter útil

o nocivo de la experiencia, hasta constituir más tarde verdaderos juicios de valor: el bien y el mal. Toda experiencia propicia a la vida es agradable, útil y buena; toda experiencia adversa es dolorosa, nociva mala y perjudicial. El bien y el mal no son entidades abstractas, sino resultados naturales de la experiencia. Y varían con ella. En la experiencia social los juicios de valor asumen carácter colectivo, pues su finalidad no es la protección del individuo aislado, sino la protección conjunta del grupo. Por eso, cuando la organización de las sociedades se consolida, los juicios de valor se traducen por normas de moral, y la protección de la vida tiende a expresarse en principios que constituyen el derecho. Los conceptos de honestidad y delincuencia están vinculados, desde sus orígenes, a determinadas premisas morales surgidas del fondo mismo de la actividad biológica: el bien y el mal. Pero como la experiencia social evoluciona constantemente, el concepto ético de bien y mal, el concepto jurídico de honestidad, no son realidades estables, sino representaciones colectivas en variación incesante. El bien y el mal serían idénticos si se les considerara en sí mismos, como atributos de ciertos hechos; sólo se diferencian en nuestro juicio utilitario, formado a través de la experiencia. Si dos sujetos tiran una moneda al aire y apuestan a "cara y sello", la cara es

el bien del uno y el mal del otro, lo mismo que el sello; la moneda, en sí, es una y no representa al bien ni al mal.

Esos conceptos básicos de la ética son, pues, modos elementales del juicio social, que acompañan a los conceptos de útil y nocivo; son la representación colectiva de fenómenos biológicos de placer y de dolor.

Septimo: El bien y el mal son movedizas sombras chinescas que los fenómenos reales proyectan en la psiquis social: son la calificación que ella hace de fenómenos indiferentes en sí mismos. Esa calificación se trasmuta continuamente en el curso de la experiencia, transformándose sin cesar el bien y el mal y viceversa.

Octavo: La especie humana no se compone de individuos originariamente buenos ni malos; cada hombre —siempre en sentido relativo y contingente— resulta bueno o malo según la herencia biológica que recibe al nacer y según las influencias del medio social que gravitan inevitablemente sobre él desde su nacimiento. Por eso los grupos y los individuos pueden tener morales distintas en lo particular, pero colectivamente tienden a adaptarse a criterios comunes que limitan la acción nociva de las diferenciaciones particulares. En cada ambiente y en cada momento histórico existe un criterio moral medio que sanciona como buenos o malos, como honestos o delictuosos, como permiti-

dos inadmisibles, los actos de la conducta individual que son útiles o perjudiciales a la vida del agregado. La ética es el cartabón de la conducta individual en la lucha por la vida, la norma que la sociedad fija a cada miembro para impedirle obstar al desenvolvimiento de los demás: es el programa condicional con que el individuo entra a actuar en el escenario multiforme de la sociedad.

Noveno En toda época y lugar las leyes tienden a traducir el criterio moral predominante, procurando garantizar a los individuos el derecho de vivir y reproducirse dentro de ciertas limitaciones de la lucha por la vida. Según ese criterio, todo medio amoral de lucha por la vida es un delito; es una extralimitación del individuo en detrimento de los otros miembros del agregado social a que pertenece, su característica consiste en que atenta al ajeno derecho a la vida. En ciertos casos la lesiona o suprime; en otros la compromete, sustrayendo los medios necesarios para su conservación. Esa característica sociológica de todos los actos delictuosos, es más perceptible en sus dos fenómenos fundamentales: delito contra la persona y delito contra la propiedad.

Décimo: Las anteriores premisas permiten formular una nueva definición del delito natural, cimentada y conforme al carácter

Organización de la Escuela de Policía "Gral. Santander"

DECRETO No. 945 DE 1940
(15 de mayo)

Orgánico de la Escuela de Policía "General Santander".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y en desarrollo del artículo 59 del Decreto No. 505 del presente año,

DECRETA:

La Escuela de la Policía Na-

relativo y contingente impuesto por las oscilaciones de la moral.

EL DELITO ES UNA TRASGRESION DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS AL INDIVIDUO POR LA SOCIEDAD EN LA LUCHA POR LA EXISTENCIA. LESIONA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL AJENO DERECHO A LA VIDA, CUYAS CONDICIONES SON ESTABLECIDAS POR LA ETICA SOCIAL Y TIENDEN A FIJARSE EN FORMULAS JURIDICAS, VARIABLES SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR.

Bogotá mayo 13 de 1940.

cional "General Santander" se regirá por el siguiente Reglamento:

TITULO I

Generalidades

Artículo 1.º La Escuela de Policía "General Santander", es una institución de carácter civil con régimen y disciplina militares; constituye el Departamento docente de la Policía Nacional y, por tanto, depende de la Dirección General del Cuerpo, y está a cargo de un Director de libre nombramiento y remoción del Gobierno, quien tiene la responsabilidad de la marcha y finalidades del Instituto, para lo cual goza de la autonomía indispensable en la organización, dirección y régimen interno del mismo, todo en las condiciones y bajo las normas que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2o. La Escuela de Policía "General Santander" tiene por objeto:

1.º La preparación del personal de Oficiales, Sub-oficiales,

Agentes, Detectives y demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional.

2o. El perfeccionamiento del personal y de la misma Policía actualmente en servicio; y

3o. La preparación y perfeccionamiento del servicio público de Policía en el país, y la unificación de los sistemas vigentes a este respecto. Por tanto, los cursos que se dan en la escuela para atender los dos primeros objetos de la misma, podrán ser aprovechados por los Departamentos y municipios, para cuyo efecto podrán enviar el personal que les indique el Director de la Policía Nacional, que será aceptado en la Escuela, siempre que reúna las condiciones indispensables para su admisión.

Artículo 3o. Para llenar la primera finalidad, la escuela tendrá los siguientes cursos:

1o. Curso de aspirantes a Agentes

2o. Curso de aspirantes a Sub-oficiales

3o. Curso de aspirantes a Oficiales; y

4o. Curso de aspirantes a Detectives.

Cada uno de estos cursos se regirá por las disposiciones contenidas en los capítulos respectivos de este Reglamento.

Artículo 4o. Para llenar la segunda finalidad, una vez que se haya preparado el personal de las Divisiones Décima y Cator-

ceava de la Policía de Bogotá, la Escuela tendrá los siguientes Cursos:

1o. Cursos de perfeccionamiento de Agentes

2o. Curso de perfeccionamiento de Detectives

3o. Curso de perfeccionamiento de Sub-oficiales

4o. Curso de perfeccionamiento de Oficiales

Estos tres últimos estarán subdivididos en tantos grupos cuantas categorías de Detectives, Sub-oficiales y Oficiales tiene el escalafón del personal de la Policía, y tantos éstos como el primero se regirán por las disposiciones contenidas en los capítulos respectivos del presente Reglamento.

Artículo 5o. Para llenar la tercera finalidad, y llegado el caso, el personal de becados por los Departamentos y Municipios, se agregará al de la Policía Nacional, que está haciendo o vaya a hacer los respectivos Cursos en la Escuela.

Artículo 6o. Cuando las necesidades del servicio lo requieran o cuando el Gobierno lo estime conveniente iniciarlos, se abrirán los Cursos de preparación y de perfeccionamiento del personal técnico o administrativo de la Policía no comprendido en los artículos anteriores.

Artículo 7o. El sistema de la Escuela es el internado, su régimen el que corresponde a

un Instituto Militar. y en su organización, dirección y reglamentación, queda sujeta a las normas generales contenidas en el presente Decreto, y a las especiales que establezcan los reglamentos que dicte la Dirección de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 2o., 3o., y 5o. del Decreto 776 del presente año.

Artículo 8o. Sólo podrán ingresar a la Escuela como aspirantes a los Cursos de preparación de personal o como miembros de la Policía del país a los Cursos de perfeccionamiento, los individuos que posean la preparación intelectual, la aptitud profesional, la formación moral y la vocación necesarias para prestar en forma eficaz el servicio público de Policía, y siempre que unos y otros reúnan, además, las condiciones que para la admisión en cada curso exigen los reglamentos de la Escuela.

Artículo 9o. Después de que termine el primer curso de la Escuela, no se podrá nombrar, ni se podrá dar de alta en la Policía Nacional como Oficial, Suboficial, Agente o Detective, sino a quienes hubieren hecho y aprobado los cursos correspondientes de preparación, salvo en los casos especiales previstos en la ley o en los reglamentos orgánicos de la Policía Nacional.

Artículo 10. Los cursos de Perfeccionamiento son obligatorios para todos los Oficiales, Subofi-

la Policía

ciales, Agentes y Detectives actualmente en servicio, y serán eliminados los que no reúnan las condiciones que se determinan en este Reglamento como indispensables para ingresar a dicho curso, o los que no fueren aprobados en él.

TITULO II

Curso de preparación de Agentes, Sub-oficiales, Oficiales y Detectives.

CAPITULO I

Curso de preparación de Agentes

1o. Condiciones de admisión.

Artículo 11.o Para ingresar al Curso de Preparación de Agentes, se requiere:

1o. Ser mayor de 21 años y menor de 25;

2o. Ser Colombiano de nacimiento;

3o. Tener una estatura mínima descalzo de 1.65;

4o. Tener una presentación física aceptable;

5o. Haber cursado con provecho los cuatro años de enseñanza primaria;

6o. Haber observado buena conducta y;

7o. Tener definida su situación militar.

Artículo 12. Para acreditarse los aspirantes a este Curso reúnen los anteriores requisitos a su solicitud de admisión a

120

pañarán los siguientes documentos:

1o. Partida de nacimiento;

2o. El retrato del aspirante;

3o. Los certificados expedidos por la escuela o escuelas en que hayan hecho los estudios respectivos, o la presentación de un examen.

4o. Tres declaraciones de personas de reconocida solvencia moral, rendidas ante autoridad competente, con las formalidades de rigor, o tres recomendaciones de personas de la misma solvencia, que asuman ante la Dirección de la Escuela, la responsabilidad de la buena conducta anterior del aspirante, todo esto sin perjuicio de que la Dirección pueda verificar por los medios que estime oportunos, la fidelidad de estas declaraciones o recomendaciones.

5o. Los certificados que acrediten que el interesado tiene definida su situación militar.

En la solicitud de admisión se dará el dato exacto de la estatura del interesado.

2o. Solicitudes de admisión.

Artículo 13. Las solicitudes de admisión se presentarán personalmente ante el Director General de Policía Nacional, escrito de puño y letra del interesado por los aspirantes residentes en Bogotá.

Los aspirantes que residan fuera de la ciudad, las remitirán a la Dirección de la Policía Nacional, debidamente autenticadas por la primera autoridad

política de la vecindad del interesado. Estas solicitudes deberán enviarse acompañadas, además, de un certificado médico sobre el estado de salud del aspirante, basado en un examen detenido y minucioso del mismo, y del certificado de un odontólogo sobre el estado de la dentadura del solicitante.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones exigidas o que no se presenten acompañadas de los documentos a que se refieren los artículos anteriores, serán rechazadas de plano por el Director de la Policía Nacional.

3o. Selección del personal.

Artículo 14. Los aspirantes que formulen sus solicitudes de admisión de conformidad con lo previsto en los artículos anteriores, serán sometidos a los siguientes exámenes para la selección del personal:

1o. Médico, para determinar el estado de salud y la capacidad del interesado para prestar el servicio de Policía y hacer la vida en comunidad.

Este examen se practicará en la Sección de Sanidad de la Policía Nacional.

2o. Odontológico para determinar el estado de la dentadura del aspirante.

Este examen lo practicará dicha Sección de Sanidad.

3o. Psicológico, de desarrollo y capacidades intelectuales y de aptitud profesional, para estable-

cer si el aspirante posee la preparación intelectual, la aptitud profesional, la formación moral, y la vocación necesaria para prestar en forma eficaz el servicio público de Policía. Este examen se practicará en el Laboratorio de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

Es entendido que este último sólo se practicará a los aspirantes que en el examen médico-serológico hayan sido declarados aptos para prestar el servicio de policía, y para la vida en comunidad. Los demás quedarán eliminados de plano.

4o. Admisión en la Escuela.

Artículo 15. Los aspirantes que en el examen del Laboratorio de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional queden catalogados como los mejores serán dados de alta como alumnos de la Escuela en el respectivo curso, en el número necesario, hecha por el Director General de la Policía Nacional.

Una vez dados de alta por la Dirección General de la Policía Nacional, el Director de la Escuela lo comunicará a los interesados, indicándoles el día de su ingreso a la Escuela.

Artículo 16. Los aspirantes de fuera de Bogotá deberán trasladarse a esta ciudad a su costa, para la práctica de los exámenes de que trata el artículo 14, sin compromiso alguno de parte de la Escuela.

5o. Uniforme y Equipo.

Artículo 17o. La Escuela suministrará a los alumnos las prendas de uniforme y equipo para el servicio e instrucción y durante su permanencia en la Escuela devengarán los siguientes sueldos:

Primeros quince días....	\$ 0.00
Primer mes.....	15.00
Segundo mes	20.00
Tercer mes.....	30.00
Cuarto mes.....	40.00

Los alumnos deberán llevar las prendas de uso personal que determinen los reglamentos del Instituto, y la Policía Nacional les suministrará el tendido de cama completo, a precios de costo y para descontar su valor del sueldo correspondiente a los dos primeros meses, proporcionalmente.

Artículo 17. Para responder por el valor de las especies, vestuario y equipo de propiedad del Estado que reciban los alumnos, se establecerá el "Depósito de Garantía de Prendas para los aspirantes a Agentes" que será reglamentado en forma semejante al que rige para los miembros de la Policía Nacional.

Este Depósito se aplicará como multa en favor de la Escuela, en caso de que el alumno se retire o fuere retirado por mala conducta.

6o. Plan de estudios.

Artículo 18o. El plan de estudios comprende cuatro clases de disciplinas, que por su impor-

tancia relativa se distribuyen en la siguiente proporción dentro del tiempo dedicado al curso.

- 1o. Cultura intelectual....36o/o
- 2o. Cultura práctica
profesional 26 o/o
- 3o. Cultura física..... 20 o/o
- 4o. Cultura militar.....18 o/o

a) Cultura intelectual.

Artículo 19. La cultura intelectual comprenderá los grados de conocimiento y las materias de enseñanza que en seguida se expresan:

PRIMER GRADO

Conocimientos Generales.

- 1o. Aritmética y Geometría.
- 2o. Lenguaje.
- 3o. Geografía de Colombia.
- 4o. Historia Patria.

SEGUNDO GRADO

Conocimientos especiales.

- 5o. Ciencias Sociales.
- 6o. Instrucción Cívica.

TERCER GRADO

Conocimientos Profesionales.

- 7o. Higiene y primeros auxilios
- 8o. Código de Policía
- 9o. Ciencias penales
- 10o. Ética Profesional
11. Policía Administrativa
12. Policía Judicial Científica.
13. Policía de Seguridad o preventiva.
14. Psicotecnia

El grado de conocimientos generles tiene por objeto dar a

los alumnos un término medio de instrucción en las materias que lo integran, especialmente con el fin de que adquieran una base suficiente de cultura elemental cierta y debidamente orientada, para que puedan captar con provecho las enseñanzas que se les dan en el desarrollo de los otros dos grados o conocimientos.

El segundo grado o de conocimientos especiales, tiende a informar a los alumnos, en cuanto van a ser Agentes de Policía, sobre aquellas ciencias cuyas nociones generales son el fundamento de las enseñanzas de carácter profesional que van a recibir en la Escuela.

El tercer grado o de conocimientos profesionales, comprende todas aquellas enseñanzas teóricas y prácticas destinadas a capacitar a los alumnos para prestar al Estado y a la Sociedad, en forma técnica y eficaz, el servicio público de Policía.

Artículo 20.o Los profesores de cada una de dichas materias elaborarán con la debida anticipación los programas respectivos, teniendo en cuenta la extensión de cada curso, según la distribución de tiempo que haga la Dirección y las finalidades que se persiguen con la creación y funcionamiento de la Escuela, y en su explicación, enseñanza y desarrollo, los mismos profesores deberán seguir los sistemas pedagógicos y metodológicos modernos y teniendo en cuenta la preparación y

capacidades del personal que integra el curso.

Dichos programas serán revisados por comisiones de revisión, integradas por profesores de la Escuela, designadas por la Dirección y presididas, orientadas y dirigidas por los Prefectos Generales de Estudios Policivos. Una vez revisados serán sometidos a la aprobación del Director, quien podrá introducirles las modificaciones que estime convenientes u oportunas.

Artículo 21. Cada profesor deberá preparar previamente sus conferencias, ciñéndose a las tesis de los programas respectivos. Dichas conferencias serán puestas en limpio y ordenadas metódicamente por las mecanógrafas al servicio del profesorado bajo la Dirección del Prefecto General de Estudios. Terminado el programa de cada Curso, serán revisadas por el Director, y con su aprobación se publicarán en folletos, que constituirán los textos de estudio de la Escuela.

b) Cultura práctica profesional.

Artículo 22. La cultura práctica profesional se dará en la Escuela haciendo que los alumnos se ejerciten en forma gradual y metódica en el desempeño de todas y cada una de las funciones propias de los Agentes de Policía, previa observación personal y directa de todas las manifestaciones de la actividad social y del modo como ésta se

desarrolla o actúa en cada caso particular.

La cultura práctica profesional será orientada por el Director; dirigida, observada y anotada por los Prefectos y profesores respectivos y vigilada por el personal de Oficiales y Suboficiales de planta de la Escuela.

c) Cultura física.

Artículo 23. La cultura física comprenderá, en general, todos aquellos ejercicios y deportes destinados al desarrollo y perfeccionamiento de la constitución física de los alumnos, y especialmente, a aquellos que son indispensables para los Agentes de Policía, ya que por el aspecto de su defensa personal en caso de necesidad (esgrima, jui-juisu, boxeo), o ya para prestar ayuda eficaz al ciudadano que la requiera (natación).

La cultura física estará a cargo de profesores especializados contratados por el Gobierno.

d) Cultura militar.

Artículo 24. La cultura militar comprenderá la enseñanza de milicia, conocimiento de armas y práctica de tiro.

Cuando a la Escuela ingrese personal destinado a Divisiones de Policía que tengan pelotones de caballería, la cultura militar comprenderá, además, enseñanzas de caballería y equitación.

7.º Períodos de enseñanza.

Artículo 25. El plan de estudios se dividirá en dos períodos

así: un primer período, de tres meses, para las enseñanzas teóricas y prácticas dentro de la Escuela; y un segundo período de mes y medio, para las mismas enseñanzas los días lunes, miércoles y viernes, y para las de cultura profesional los días martes, jueves y sábado de cada semana.

La distribución de tiempo en ambos períodos, está a cargo de la Dirección.

8.º Número de alumnos.

Artículo 26. Los dos primeros Cursos se compondrán de doscientos cincuenta alumnos cada uno. Los demás, sea de preparación o de perfeccionamiento, del número correspondiente a la División en la cual vaya a prestar sus servicios el contingente que salga de la Escuela o según las necesidades de la Policía Nacional.

El número total de alumnos, se dividirá en seis grupos, según la clasificación que a este respecto haga la Dirección de la Escuela.

9.º Revistas y exámenes finales.

Artículo 27. Las revistas y exámenes del fin de curso, se harán en las fechas que determine la Dirección de la Escuela.

Artículo 28. Los exámenes serán orales, escritos o prácticos, según las materias.

Los resultados del examen en cada una de las materias se calificarán de uno a cinco con apro-

ximación decimal, con las siguientes equivalencias:

1	a	2	Pésimo
2	a	2,5	Muy Malo
2,5	a	3	Malo
3	a	3,5	Regular
3,5	a	4	Bueno
4	a	4,5	Muy Bueno
4,5	a	4,9	Excelente
5			Sobresaliente

De todas las calificaciones obtenidas se formará el promedio, que será la calificación del curso. Quedarán reprobados los alumnos que tengan un promedio menor de 3,5.

Artículo 29. Los reglamentos del régimen interno de la Escuela dispondrán todo lo relacionado con el modo como deben llevarse a cabo las revistas y exámenes de fin de curso.

Artículo 30. A los alumnos aprobados se les entregará el correspondiente diploma, firmado por el Ministro de Gobierno, el Director de la Policía Nacional y su secretario y el Director y el Secretario de la Escuela.

Artículo 31. Los alumnos reprobados no tendrán derecho a ingresar a la Policía y sus depósitos en garantía se aplicarán como multa en favor de la Escuela.

10. Incorporación en el servicio.

Artículo 32. Los alumnos que en los exámenes y revistas de fin de curso obtengan un promedio igual o mayor de 3,5 serán dados de alta en la Policía

Nacional como Agentes de Policía, a solicitud de la Dirección de la Escuela acompañada de todos los documentos que la fundamenten.

11. Premios y estímulos.

Artículo 33. La escuela otorgará los siguientes premios:

1.º *Premio al Mérito*, obsequiado por el Gobierno para el alumno del curso que más se haya distinguido durante su permanencia en la Escuela por su conducta, aprovechamiento, cualidades intelectuales y morales, espíritu militar, de iniciativa, de cooperación, de compañerismo y de trabajo.

2.º *Premio a Esfuerzo Personal*, obsequiado por la Policía Nacional para cada uno de los seis grupos que integran el curso, con destino a los alumnos que se hayan distinguido por su esfuerzo en el cumplimiento de sus deberes en la Escuela.

3.º *Premio a la Personalidad*, obsequiado por la Dirección de la Escuela para cada uno de los seis grupos que integran el curso, con destino a los alumnos que se hayan distinguido por su aptitud moral e intelectual para la prestación del servicio de policía.

4.º *Premio de Aprovechamiento*, obsequiado por el Cuerpo de Prefectos y Profesores de la Escuela, para cada uno de los seis grupos que integran el curso, con destino a los alumnos más aprovechados.

Los reglamentos internos de la Escuela determinarán en qué consiste y cómo se adjudican y entregan estos premios.

Artículo 34. Una vez que la Escuela haya terminado la preparación de los dos primeros Cursos de Agentes, el personal para el perfeccionamiento de Suboficiales se tomará del de alumnos de los Cursos de Preparación y Perfeccionamiento de Agentes que en los exámenes finales hayan obtenido un promedio de calificaciones mayor de cuatro, y que estén en servicio en la Policía Nacional.

Este personal, llegado el caso, ingresará a la Escuela al Curso de Preparación de Sub-Oficiales sin necesidad de presentar examen de que trata el ordinal 3.º del artículo 14 de este Reglamento. La selección se hará siguiendo el orden descendente de calificaciones y teniendo en cuenta, además, la Hoja de Servicios de los candidatos.

Artículo 35. Los alumnos que obtengan los premios que otorga la Escuela, ingresarán al Curso de Sub-Oficiales una vez terminados sus estudios de preparación como Agentes de Policía.

CAPITULO II

Curso de preparación de Sub-Oficiales

Artículo 36. Las disposiciones contenidas en el artículo anterior se aplicarán al curso de preparación de Sub-Oficiales, con las

modificaciones que contienen los artículos siguientes o que la naturaleza del curso requiere.

Artículo 37. El personal para los dos primeros cursos se tomará del personal de Agentes más distinguidos de todas las Divisiones de la Policía Nacional. Este personal, será seleccionado por los respectivos Comandantes, se someterá a los exámenes de que trata el artículo 14 para los efectos de la selección definitiva.

El personal para los demás cursos, se seleccionará en la forma prevista en el artículo 34 de este Reglamento.

Artículo 38. El primer curso se compondrá de 50 alumnos; los demás, del número suficiente para atender las necesidades del servicio en la Policía Nacional.

Artículo 39. El plan de estudios será el mismo del curso de Agentes, con las siguientes modificaciones:

1.^a El grado de conocimientos generales sólo comprenderá geometría y geografía de Colombia. Por tanto la aritmética, la historia patria y el lenguaje deben ser conocimientos previos indispensables para ingresar al curso.

2.^a El grado de conocimientos profesionales comprende, además, las clases de Escuela de Mando y de Organización y Documentación.

Artículo 40. El primer curso se destinará a la preparación de

Cabos de la Policía. Los demás, a la preparación o perfeccionamiento de Cabos, del personal de otros grados del Escalafón de Sub-Oficiales de la Policía Nacional, según las necesidades del servicio en la Institución.

Artículo 41. Los Sub-Oficiales que obtengan los premios que otorga la Escuela al curso respectivo, quedarán como candidatos al curso siguiente de preparación de Sub-Oficiales del grado inmediatamente superior al que tengan los favorecidos.

CAPITULO III

Curso de preparación de Oficiales

1.^o Condiciones de admisión.

Artículo 42. Para ingresar al curso de preparación de Oficiales de la Policía Nacional se requiere:

1.^o Lo exigido para el ingreso al curso de preparación de Agentes en los ordinales 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o del artículo 11 de este Reglamento.

2.^o Haber cursado con provecho en un instituto de segunda enseñanza aceptado por el Ministerio de Educación Nacional los cuatro primeros años de los estudios de bachillerato, por lo menos, con un promedio de calificaciones no inferior a cuatro.

3.^o Ser soltero.

4.^o Poseer cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, según la edad.

2.^o Plan de estudios.

Artículo 43. El plan de estudios será el mismo señalado en los artículos 18 y siguientes de este Reglamento para el curso de preparación de Agentes con las siguientes modificaciones:

1.^a No habrá el grado de conocimientos personales.

2.^a El grado de conocimientos especiales comprenderá:

- 1.^o Topografía
- 2.^o Mecanografía
- 3.^o Motorización
- 4.^o Ciencias sociales
- 5.^o Instrucción Cívica

3.^a El grado de conocimientos profesionales comprenderá, además, las siguientes materias: X

- 1.^a Hipología
- 2.^a Escuela de Mando
- 3.^a Medicina Legal.
- 4.^a Organización y Documentación.

4.^a Los programas de enseñanza, de cada materia común con el curso de Preparación de Agentes, serán los mismos para ambos cursos, pero su desarrollo y explicación serán superiores y más intensos, teniendo en cuenta, por una parte, la mejor preparación del personal; por otra, las funciones que son propias de los Oficiales de la Policía, y por último, la necesidad de que estos posean conocimientos más a fondo de cada materia, de modo que estén en capacidad de orientar, dirigir y ordenar la actuación del personal de Sub-Oficiales y Agentes bajo su mando.

3.^o Sueldos.

Artículo 44. Durante su permanencia en la Escuela, los alumnos del curso devengarán los siguientes sueldos:

Primer mes	\$ 20.00
Segundo mes	40.00
Tercer mes	50.00
Cuarto mes	60.00

4.^o Períodos de enseñanza.

Artículo 45. Los períodos de enseñanza en el curso de Oficiales serán de tres meses, el primero, y de uno, el segundo, y ambos se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de este reglamento.

5.^o Número de alumnos.

Artículo 46. El primer curso será de 50 alumnos y está destinado a la preparación de Sub-Tenientes de la Policía; los demás, tendrán el número de alumnos que las necesidades del servicio requieran y estarán destinados a la preparación de nuevos Sub-Tenientes o al perfeccionamiento de Oficiales de Policía en los diversos grados del Escalafón de la misma, o a la preparación de dicho personal para el ascenso al grado superior inmediato del mismo Escalafón.

6.^o Premios y estímulos.

Artículo 47. Los alumnos que obtengan los premios que otorga la Escuela, quedarán como candidatos al curso subsiguiente de preparación o perfeccionamiento de Tenientes de la Policía.

Artículo 48. El personal para el curso de preparación de Tenientes se escogerá, en todo caso, del personal de Sub-Tenientes que hubieren obtenido en la calificación del respectivo curso un promedio mayor de cuatro. Sólo en caso de que el número de estos no alcance a llenar las vacantes, se podrán escoger Sub-Tenientes que no hayan hecho el curso de preparación correspondiente.

La selección de los primeros, se hará siguiendo el orden descendente de calificaciones; la de los segundos, mediante los exámenes de que trata el artículo 14 de este Reglamento, y para ambos se tendrán en cuenta las respectivas hojas de servicio.

7.º Regla General.

Artículo 49. Para todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Capítulo 1.º de este título, en cuanto fuere aplicable al curso de preparación de Oficiales.

CAPITULO IV

Curso de preparación y Perfeccionamiento de Detectives

1.º Condiciones de admisión.

Artículo 50. Los aspirantes a Detectives deben reunir los requisitos indispensables para ingresar al curso de preparación de

Oficiales, salvo en cuanto a la edad, que debe ser de 21 a 30 años.

Los Detectives en servicio que entren al curso de perfeccionamiento sólo requieren la capacidad intelectual, la formación moral, la aptitud profesional y la vocación para el ejercicio de las funciones propias de esta rama del servicio público de Policía. Pero la selección de unos y otros, se hará en la forma prevista en el artículo 14 de este Reglamento.

2.º Número de alumnos.

Artículo 51. El primer curso se compondrá:

1.º De 15 Detectives, destinados a hacer estudios de perfeccionamiento, seleccionados de entre todo el personal de Detectives actualmente en servicio en la Policía Nacional.

2.º De 35 aspirantes a Detective, destinados a hacer el curso de preparación correspondiente, seleccionados en la forma prevista en el artículo anterior.

3.º Sueldos

Artículo 52. Los Detectives entrarán a la Escuela en comisión, y durante su permanencia en ella devengarán los sueldos que les corresponden según la clase a que pertenecen.

Los aspirantes a Detectives,

NO OLVIDE USTED que la inflexibilidad de carácter en el Agente de Policía, no requiere dureza en el lenguaje, ni que haya necesidad de ser descortés para desplegar la energía que el servicio requiere en ciertas ocasiones.

devengarán durante su permanencia en la escuela los siguientes sueldos:

Primer mes	\$ 20.00
Segundo mes	30.00
Tercer mes	40.00
Cuarto mes	50.00
Quinto mes	50.00
Sexto mes	50.00

4.º Plan de estudios.

Artículo 53. El plan de estudios será el mismo del curso de preparación de Agentes con las siguientes modificaciones:

1.ª No habrá grado de conocimientos generales. Por tanto, las materias que lo integran serán conocimientos previos indispensables para la admisión, sea cual fuere la procedencia de los alumnos del curso.

2.ª El grado de conocimientos especiales comprenderá:

- 1.º Planimetría
- 2.º Topografía
- 3.º Motorización
- 4.º Mecanografía
- 5.º Instrucción Cívica.

3.ª El grado de conocimientos profesionales comprenderá:

- 1.º Ciencias Sociales
- 2.º Ciencias Penales
- 3.º Medicina Legal
- 4.º Ética Profesional

5.º Psicotecnia

6.º Policía administrativa

7.º Policía Judicial Científica

8.º Policía de Seguridad o Preventiva.

4.ª Los programas de enseñanza de las materias comunes con el curso de Preparación de Agentes, serán distintos, tanto en cuanto a la intensidad de los estudios como en cuanto a la especial orientación que debe darse a los cursos, habida consideración de las diversas funciones que corresponde a los Detectives en el proceso de la seguridad pública. Dicho curso debe orientarse principalmente en el sentido de la investigación Judicial y social, para que los Detectives que salgan de la Escuela no sean simples Agentes de la averiguación de los hechos delictuosos cometidos, sino elementos directores de la función preventiva de la Policía, mediante el estudio y la atenta observación de los factores sociales y humanos que requieran la inmediata y permanente vigilancia del Estado para impedir que sus actividades perjudiquen la tranquilidad y el orden social.

5.º Incorporación en el servicio.

Artículo 54. Los alumnos del curso que obtengan en los exá-

RECUERDE USTED que a la custodia de la Policía se ha encargado su vida, su hogar, sus bienes y su tranquilidad. Trátela con respeto y con cariño y siéntase satisfecho de apoyarla y defenderla.

menes finales las más altas calificaciones, sea cual fuere su procedencia, serán dados de alta en la Policía Nacional como Detectives de la clase B, los demás en orden descendente de calificaciones y siempre que aprueben el curso, serán dados de alta en las clases C y D. del cuerpo de Detectives, y todos ellos, reemplazarán a los que entren en comisión en la Escuela al primer curso de perfeccionamiento.

6.º Regla general.

Artículo 55. En todo lo demás relacionado con el curso de Detectives, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 1.º de este título, para el curso de Aspirantes a Agentes, en cuanto les sean aplicables o con las modificaciones que la naturaleza del curso requiere.

TITULO III

Curso de Perfeccionamiento de Agentes, Sub-Oficiales, Oficiales y Detectives.

Artículo transitorio. Este curso será organizado y reglamentado posteriormente por medio de Decretos separados.

Este Decreto constituirá el Título III del Reglamento orgánico de la Escuela y reemplazará en él el presente artículo transitorio.

El Director de la Escuela queda autorizado para llevar a cabo la incorporación de que se trata y para modificar la numeración de los artículos siguientes,

de acuerdo con la que resulte al realizarla.

TITULO IV

Organización General

CAPITULO I

Planta de la Escuela.

Artículo 56. La Escuela de Policía "General Santander" se compondrá de:

- 1.º Una plana Mayor
- 2.º Un Curso de Preparación de Oficiales
- 3.º Un curso de preparación de Sub-Oficiales
- 4.º Un Curso de Preparación de Agentes; y
- 5.º Un Curso de Preparación y Perfeccionamiento de Detectives.

Es entendido que la composición de que se trata se refiere al primer período de funcionamiento de la Escuela. En el Decreto orgánico y reglamentario de los cursos de perfeccionamiento, se determinará la composición de la Escuela a este respecto.

Artículo 57. La plana mayor está constituida:

- 1.º Por el Director
- 2.º Por el personal de la Dirección
- 3.º Por el personal docente, de cultura intelectual y física de la Escuela.
- 4.º Por el personal de Oficiales y Sub-Oficiales de planta de la Escuela, encargado de la educación militar

5.º Por el personal administrativo y de sanidad

6.º Por el personal de guardia.

Todo este personal es el de que trata el artículo 1.º del Decreto 776 del presente año, que se declara incorporado en este Reglamento, y las funciones de dicho personal y el modo de ejercerlas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2.º y 3.º del mismo Decreto.

CAPITULO II

Director de la Escuela.

Artículo 58. El Director de la Escuela en los ramos Administrativo, Docente y de sanidad, tendrá las funciones propias de los rectores de los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con las normas adoptadas al respecto por medio de los artículos 3.º y 2.º del Decreto número 776 del presente año. En el ramo militar, tendrá las facultades administrativas, económicas, disciplinarias y de mando y el rango correspondiente a Comandante de la Policía Nacional, y en todos estos ramos tendrá, además, las facultades y deberes que determinan las leyes y reglamentos de la Institución.

CAPITULO III

Sanidad.

Artículo 59. El servicio de sanidad se prestará a todos los empleados y alumnos de la Escuela en la forma establecida para

el personal en servicio de la Policía Nacional.

TITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 60. No podrán ingresar a la Escuela los que hayan sido dados de baja en la Policía Nacional o retirados de otras Instituciones o de los empleos que hubieren desempeñado por mala conducta, o los que tengan defectos físicos notables.

Artículo 61. A solicitud de la Dirección de la Escuela, debidamente fundamentada, la Dirección General de la Policía Nacional dará de baja a los alumnos que se hallaren en alguno de los siguientes casos:

1o. Inutilidad física para continuar sus estudios.

2o. Mala conducta.

3o. Carencia de aptitudes y de vocación para la carrera.

4o. Cualquiera otra causal calificada por la Dirección de la Escuela o contemplada en los Reglamentos orgánicos del Instituto o de la Policía Nacional.

Los reglamentos del Instituto determinarán el modo como debe llevarse a cabo la investigación previa a la solicitud de baja del alumno de que se trate.

Artículo 62. Los alumnos dados de baja quedarán por este solo hecho fuera de la Escuela y se procederá, por la Dirección del Instituto si fuere el caso, a hacer efectiva la garantía presta-

LO MEJOR

que se importa

a COLOMBIA



quien los tuma una vez

- los fumará siempre -

da por el interesado para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 63. Toda falta de asistencia de un profesor externo, sin causa justificada a juicio del Director de la Escuela, produce la vacante de la cátedra. En consecuencia, la Dirección dará cuenta de este hecho a la Dirección General de la Policía Nacional, para que se proceda inmediatamente a reemplazarlo. Mientras tanto, la cátedra vacante quedará a cargo interinamente del Director o del Prefecto o del Profesor interino que al efecto designe la Dirección de la Escuela.

Toda excusa, cuya calificación para los efectos de este artículo corresponde a la Dirección de la Escuela, debe presentarse con 24 horas de anticipación por lo menos, con el objeto de que oportunamente pueda encargarse el Director o uno de los prefectos, o alguno de los profesores internos de la cátedra del profesor que la haya presentado, mientras subsista la causal que la motiva.

Artículo 64 El depósito en garantía de que tratan los diversos capítulos de este Reglamento, tendrá la siguiente cuantía:

1o. para los aspirantes a Agentes y Sub-Oficiales, \$ 50.00

2o. Para los aspirantes a Oficiales y Detectives 200.00

Artículo 65. Todos los alumnos, antes de ser incorporados a

la Policía Nacional, tendrán derecho a quince días de vacaciones remuneradas.

Artículo 66. La escuela iniciará sus labores el 1o. de mayo próximo venidero, para el curso de Oficiales, Sub-Oficiales y Detectives; y para el curso de Agentes, en la fecha que de común acuerdo señalen el Director General de la Policía Nacional y el Director del Instituto.

Artículo 67. El presente Decreto principiará a regir desde la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de mayo de 1940.

(Firmado) EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

(Firmado) ALFONSO ARAUJO

DECRETO NUMERO 999
DE 1940
(mayo 24)

por el cual se adiciona el Decreto número 945 de 1940, orgánico de la Escuela de Policía Nacional "General Santander".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus atribuciones legales, y en desarrollo del artículo 59 del Decreto número 505 de 1940,

DECRETA:

Artículo 1o. Los alumnos de la Escuela de Policía "General Santander" serán becados por cuen-

ta del Gobierno Nacional, y en tal virtud, se les suministrará gratuitamente alimentación y lavado de ropa.

Artículo 2o. Para atender a los gastos de alimentación y lavado de ropa de los alumnos de la Escuela de Policía "General Santander" fíjense las siguientes partidas:

Para Oficiales por mes,
cada uno \$ 20.00

Para Detectives por mes
cada uno 20.00

Para Sub-Oficiales por mes
cada uno 15.00

Para Agentes por mes
cada uno 15.00

Artículo 3o. Cuando al liquidar el costo real de la alimentación y lavado de ropa, resulten sobrantes de la cantidad designada conforme a este Decreto, se llevará una cuenta especial, con el objeto de formar el fondo de Casinos de la Escuela "General Santander", fondo cuya distribución y manejo será reglamentado por medio de resoluciones del Departamento Administrativo, las que serán aprobadas por la Dirección General del Cuerpo.

Artículo 4o. El personal en comisión en la Escuela de Policía "General Santander", proveniente de otras Secciones de la Policía, tendrá derecho al suministro de alimentación y al servicio de lavado de ropa, pero no en la forma gratuita y, por lo tanto, el valor de estos servicios le será descontado del sueldo co-

rrespondiente quincena por quincena, de conformidad con la liquidación respectiva.

Artículo 5o. El personal administrativo de la Escuela tendrá también derecho al suministro de los servicios de que se habla en el artículo anterior, en la misma forma, pero sólo se prestarán a quienes estén debidamente autorizados por la Dirección General del plantel.

Artículo 6o. Al personal de Sirvientes de la Escuela de Policía "General Santander" se le suministrará alimentación a razón de \$ 10.00 por mes, y este valor se descontará de los sueldos correspondientes, quincena por quincena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 24 de mayo de 1940

(Firmado) EDUARDO SANTOS.

El Ministro de Gobierno,

(Firmado) JORGE GARTNER.

ASI COMO la Policía vela por la conservación del orden y de la seguridad públicos, así Usted, como buen ciudadano, debe prestarle su decidida cooperación y apoyo.

ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

Contribuya usted

COMPAÑERISMO

*Por el Sargento Manuel M. Franco
Del Retén Presidencial*

1o. Qué se entiende por compañerismo?

Se entiende por compañerismo, todo aquello que tiende a unir por medio de lazos morales a los individuos de una misma Institución, con el fin de conseguir en consecuencia mayor unidad de acción y hacer más amena y llevadera la vida en comunidad.

2o. Compañerismo entre iguales:

El compañerismo entre iguales se caracteriza por los rasgos de confraternidad, sociabilidad, camaradería y buenos sentimientos de amistad, que los individuos de una misma Institución, cuerpo colegiado, compañeros de trabajo, etc, se proporcionan mutuamente con el objeto de servirse moral y materialmente, buscando los medios de progresar y de hacerse entre sí llevadera la vida, ya que por múltiples circunstancias están expuestos a tener un sin número de contrariedades y dificultades en la vida ordinaria.

En un cuerpo colegiado como es el de la Policía, cuando un compañero pretenda desviarse

por cualquier motivo y ponga en peligro la reputación, los intereses y la tranquilidad, tanto de su persona, como de su familia o de la Institución, el compañero que se de cuenta oportunamente del peligro que ello entraña está en la obligación ineludible de aconsejarle la manera como debe remediar sus males y evitar así por todos los medios lícitos que el compañero siga cometiendo dichos errores, procurando en todo caso ponerse a una altura moral muy superior a la del que recibe el consejo o la ayuda, demostrando con esto rasgos de personalidad que el otro procurará imitar (según su criterio y sus conocimientos).

Entre iguales constituye un deber moral que debe imponerse todo individuo que viva en comunidad, el de ayudar a su compañero ya cuidándolo para que no pierda o malvarate el fruto de su trabajo, ni pierda sus prendas, elementos u objetos entregados a él, como si fuesen de su propiedad, cultivando con esto la camaradería y demostrando así su

mejor educación; debe el buen compañero estimular amistosamente a su colega para que practique siempre el ahorro, fuente de bienestar en los días venideros. Es también deber de compañerismo ayudar a sus colegas en la adversidad, procurando por todos los medios a su alcance que no les llegue una desgracia que afecte a sus personas o a sus familiares o, por lo menos, si esto sucede, que le sea mas llevadera o menos dura, y así cumplirá con una misión muy grande, cual es la de arrancar una víctima al infortunio y más si se trata de un compañero; debemos en estos casos demostrar nuestra generosidad, sacrificando, si fuere necesario, nuestras propias economías en beneficio del compañero, demostrando así que uno comparte sus sufrimientos y alivia sus necesidades.

Es el caso de advertir que para ser buen compañero se necesita tener un buen sentido de comprensión, para no confundir sus deberes, es decir, que cuando uno pretenda ayudar a su amigo, debe procurar que no vaya a perjudicarse otro que no sea de nuestra misma estimación o simpatía, ni mucho menos que se perjudiquen los intereses morales y materiales de la Institución, ya sean disciplinarios, de buena reputación, de eficacia en los servicios, etc., porque de lo contrario el pretendido favor se trocaría en mal, cosa que en una Institución tan honorable como la

nuestra no se puede tolerar, porque lejos de ayudar perjudicaría menguando la corrección que debe caracterizar a todos los miembros de la Institución. Son múltiples los casos en que se confunden los deberes de compañerismo poniendo como pretexto la amistad, la que, por ser mal entendida, perjudica al que se quiere favorecer, contra la misma voluntad del que pretende ayudar.

Ejemplo de compañerismo entre iguales:

El Agente N. N. hace vida marital con una mujer de mala vida o de antecedentes deshonorosos; el compañero, obrando como amigo leal, deberá aconsejarle que no continúe llevando esa vida por no ser honorable ni benéfica para nadie, y que, por el contrario, perjudica los intereses morales de la Institución, de su familia, de sus compañeros y degrada su personalidad hasta hacerlo elemento despreciable de la sociedad. El verdadero amigo lo aconsejará fraternalmente por una vez, y si el aconsejado no le hace caso informará a sus superiores, cumpliendo así con un deber de leal compañero, ya que favorece con esto la reputación y el buen nombre de la Institución y ayuda al compañero extraviado y al resto de sus compañeros, haciendo más benéfica su labor de engrandecimiento general.

3o. Compañerismo entre superiores y subalternos:

El compañerismo entre superiores y subalternos se caracteriza por todas aquellas acciones benévolas de parte del superior para con el subalterno y que tienen el propósito de unirlos por un común afecto que formará una especial cohesión profesional y una armonía de propósitos fundados en las simpatía o amistad y mutuo entendimiento, que son, sin duda, la mejor garantía de la unidad y de la eficacia en la acción. Para esto es menester que el superior conviva con el subalterno dentro y fuera del cuartel; que no sólo sea el superior que manda o que por medio de órdenes se hace obedecer, sino especialmente el consejero o el amigo de más experiencia que ayuda y tiende su mano desinteresada al que lo necesita.

Por múltiples razones, el compañerismo entre el superior y el subalterno es mucho más delicado, puesto que el superior tiene la obligación de entender mejor y saber poner en práctica esa virtud, y tener en cuenta que el hombre de sentimientos nobles y elevados, es siempre modesto, generoso y afable con sus inferiores, y jamás deja de manifestarse agradecido por la consideración y respeto que sus subalternos le tributan por asuntos de disciplina o particularmente, y lejos de mortificarlos, haciéndoles sentir superioridad, debe estrechar la distancia que de ellos le separa, por medio de un trato franco y amistoso, que su pru-

dencia sabrá contener dentro de los límites de su propia dignidad, y procurará por medio de su educación despojarse de aquel aire de favor y protección que revisite el necio orgullo cuando pretende obsequiar a los superiores.

Es entendido que la obligación de corregir, educar, prevenir y controlar íntimamente a sus subalternos, no es una obligación de compañerismo, sino que es una obligación que está dentro del cumplimiento de sus deberes como superior.

Hay que tener en cuenta muchos detalles para poder ser superior y al mismo tiempo compañero y amigo; el superior sabrá controlarse, porque la indebida o excesiva confianza con los subalternos, hace indigno al superior, y al subalterno lo coloca en una situación que demuestra su poca consideración y respeto, lo que al mismo tiempo es demostración de la más necia vulgaridad.

Es deber de compañerismo por parte del superior, cuando a sus filas se presenta un novicio o un recluta, encarrilarlo, guiarlo en el desempeño de su nueva carrera, haciéndole más llevadero el trabajo por medio de reflexiones amistosas que ceñidas a su buena educación, harán que el subalterno adquiera confianza en el superior y deseo de servir a sus compañeros y a la Institución. El superior no debe buscar la disciplina basada en el temor, por-

Reorganización de la Policía

Es deber del subalterno colaborar asiduamente tanto en los asuntos de régimen interno como en los demás servicios que se le confíen, procurando restarle al superior y al amigo disgustos, contrariedades y trabajos si fuere necesario, y con esto cumplirá una misión más grande cual es la de servir y colaborar a base de lealtad y con el propósito permanente de cumplir siempre con su deber profesional.

Ha sido siempre cuestión interesante saber apreciar con exactitud la verdadera importancia que tiene para el público y para el Gobierno, cuándo el personal de una policía da garantías de orden y seguridad en el pro-

blema complicado de sus múltiples obligaciones; pero la práctica, a la vez que la experiencia, ha venido demostrando que el orden, los bienes y la seguridad de las personas desaparecen cuando este personal no tiene la instrucción, disciplina y moralidad necesarias para el buen desempeño de su cometido.

Cómo y de qué manera se podrá obtener el verdadero Agente de la autoridad que dé garantías en el cumplimiento de su deber y se haga acreedor al respeto y a la confianza de la sociedad?

Tarea es esta bastante compleja, pero no imposible de realizar.

que ello sería perjudicial, ella debe fundarse en un alto sentimiento de honor y de amistad, con clara concepción del deber profesional. En fin, debe ser una disciplina consciente, basada en la buena amistad y en el compañerismo bien entendido.

Es deber de compañerismo del subalterno para con el superior, brindarle su adhesión franca y desinteresada, tratando siempre al superior con suma aten-

ción y respeto, procurando, si fuere necesario, que el superior lo pase inadvertido, y sin perder de vista que todo acto de lisonja que traspase los límites de la dignidad, es enteramente ajeno al hombre de buenos sentimientos, por cuanto que la adulación es la más ridícula de las bajezas y, como hija de la hipocresía, revela siempre un corazón poco noble y mal inclinado en quien la practica.

Esto se consigue sometiendo previamente a quien aspire a desempeñar dicho cargo a un desarrollo físico e intelectual ordenado y cuidadoso que lo capacite para llevar a cabo sus funciones en forma satisfactoria.

Con este criterio, precisamente, ha obrado el Gobierno al crear, como en efecto ha creado y puesto a funcionar, la Escuela de Policía "General Santander". De allí veremos salir, dentro de pocos meses, los primeros grupos de Oficiales, Sub-Oficiales, Agentes y Detectives para demostrarle a la ciudadanía, como es de esperarse, que su esfuerzo y el de los altos gestores de la cosa pública no han sido estériles.

Pero no basta tan sólo que en Bogotá apreciemos los beneficios de la Escuela. Fuerza es que los gobiernos seccionales dándose cuenta cabal de la trascendencia que tiene este asunto, seleccionen un personal cuya honorabilidad y competencia esté a toda prueba y lo envíen a que haga sus estudios en este plantel educativo para que vaya luego a extender sus conocimientos en las diferentes secciones del país.

Asunto no menos importante es el de la Investigación e Identificación, cuyos servicios han sido recientemente reorganizados de acuerdo con nuestro estado social. Todos los empleados de este ramo, a cuya cabeza se ha colocado un joven de grandes conocimientos, de los cuales ha da-

do prueba en multitud de ocasiones, tienen una misión educativa y moralizadora en un amplio campo de acción. Ya que en muchos de los casos no es suficiente imponer rutinariamente los castigos correspondientes, sabrán, en el ejercicio de sus delicadas funciones, hacer que en todas sus dependencias los funcionarios pongan algo de su espíritu, de su fisonomía moral, de su cultura intelectual y de su propia personalidad en favor de las personas con quienes tienen que entenderse, para exponer una idea, inocular una noción de derecho, equidad o justicia y regar en fin una semilla que fructifique en los cerebros y en los corazones.

Para conseguir los grandes beneficios que el Gobierno y la sociedad esperan de la nueva reorganización de la Policía Nacional, debemos todos los miembros de ella consagrarle toda nuestra actividad y todas las luces de nuestro entendimiento.

JOSE S. STEEVENS
Jefe de la Orden General

LA POLICIA no es un enemigo del niño. Por eso gran daño moral ocasionan los padres que atemorizan a sus hijos con los que son sus mejores amigos.



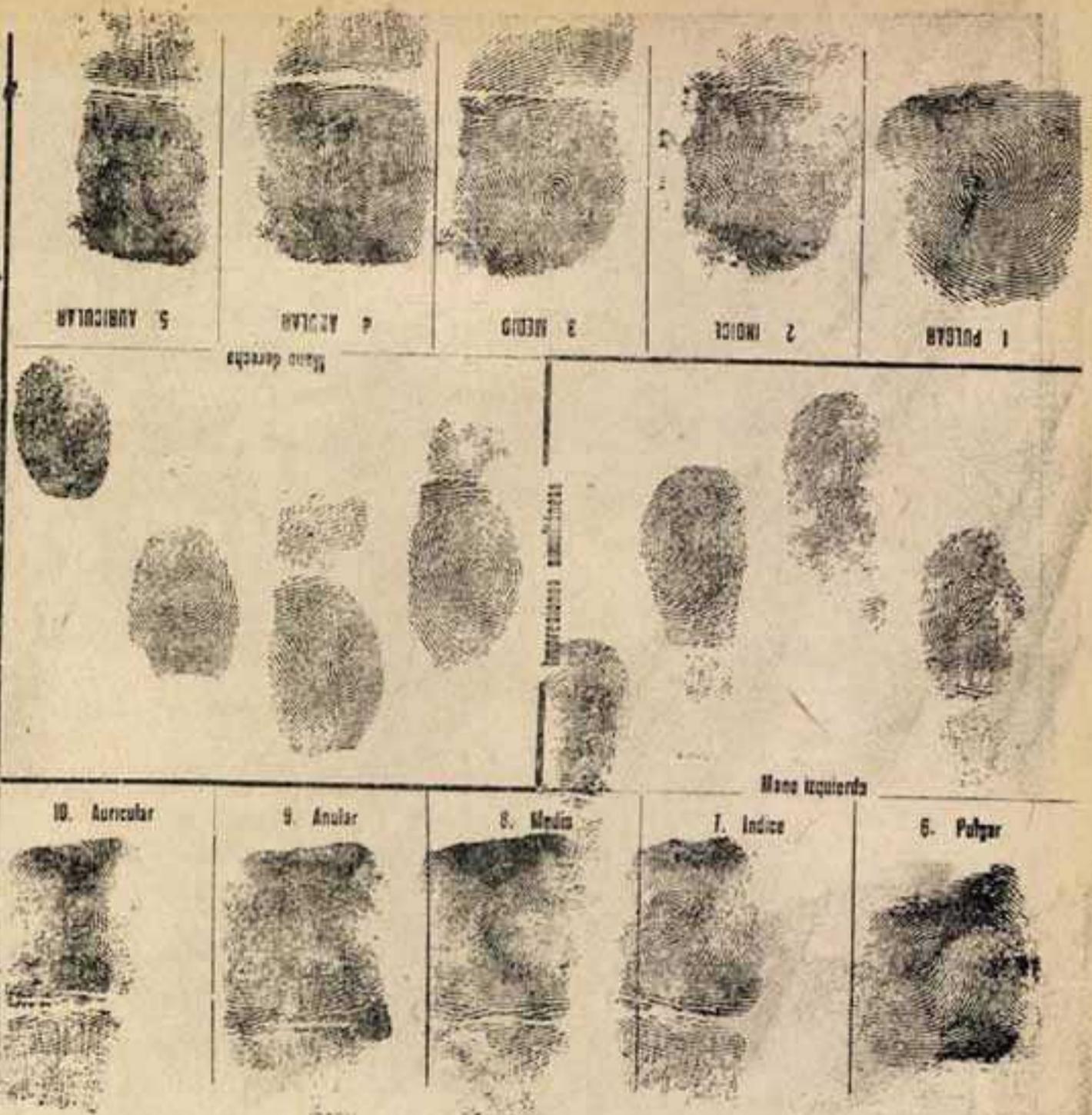
Federico Cárdenas Echavarría, o Federico Segundo Cárdenas, o Lucero Cárdenas, alias «El Bjena» o «El Macheteado», hijo de Federico Cárdenas y de Rosario Echavarría; nacido en Santiago (Chile), el 10 de octubre de 1891. Estado civil, casado; profesión, peluquero; religión católica; lee y escribe. Estatura 1 m, 73 y medio ctms. COLOR: del cutis, moreno medio; del cabello, castaño oscuro, liso, abundante; de la barba, afeitada, cast. osc.; frente vertical, alta, ancha; cejas, arqueadas, cast. osc.; párpados normales; ojos color castaño medio; nariz, dorso recto, base levantada; boca grande; labios ligeramente gruesos; mentón vertical; orejas rectan. gr., lóbulo separado. Señales particulares: cicatriz cóncava, de diez centímetros, en la mejilla izquierda. Cicatriz pequeña sobre la ceja izquierda.

Antecedentes: 10 22 38, Alcaldía de Fontibón. Hurto. En instrucción. 1 30 39 Alcalde Girardot. Infractor Decreto Ejecutivo 804 sobre extranjería y ley 48 de 1936. Ignórase fallo. Alcalde Girardot, 9 19 39 Vagancia. En instrucción. Expulsado de Colombia por Resolución No. 1 de 17 de enero de 1940, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 25 de enero del mismo año. Causales: ordinales a), e) y j) del Art. 1.º del Decreto 804 de 1936.

Prontuario No. 374. Sección: E. E.

V4444-V4444

Orden 16.8.18
Clase
Número de
Escriba
Número de
Escriba



Coriolano Alvaro Pomar Malaver, o Carlos A. González Beltrán, o Coriolano Pomar Indaburo, o Sanmeron, hijo de Constantino Pomar y de Beatriz Malaver; nacido en Bárbula, San Fernando, (Ecuador) el 2 de febrero de 1912. Estado civil, soltero; profesión, limpiabotas; religión católica; lee y escribe. Estatura 1 m. 63 centímetros, descalzo. COLOR: del cutis, moreno; del cabello, castaño oscuro; de la barba, castaña oscura, escasa. Frente regular, vertical; cejas arqueadas, separadas; párpados normales; ojos color pardo; nariz, dorso recto, base horizontal; boca grande, labios gruesos; mentón fugitivo; orejas grandes, lóbulo separado. Señales particulares: Lunar pigmentado sobre el labio superior. Una pequeña cicatriz cortante, oblicuo interna, en la región frontal derecha a tres centímetros del arco superalialar.

Antecedentes: Vagancia. Juzgado 1.º Pol. 3 17 30. Juzgado 9.º Pol. 2 11 31. Vagancia y ratería. 10 días de reclusión. Juz-



833
 1449
 13281011921010
 S2333-D3222
 3368



gado Permanente. 2 13 32. Ultrajes policía. 5 días arresto. Hurto. 10 días reclusión. Juzgado 1.º Policía. Hurto. Juzgado Permanente. 8 12 35. Hurto. 3 meses reclusión. Juzgado 9.º Policía 6 21 32. Vagancia. Se ignora fallo. Expulsado de Colombia por Resolución No 3 de 26 de enero de 1940, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno el 5 de febrero del mismo año. Causales: ordinal e) del Art. 1o. del Decreto 804 de 1936. Prontuario No. 376. Sección E. E.

José María Vásquez García, hijo de Antonio Vásquez y de Magdalena García; nacido en Puerto Cabeza, (Nicaragua), el 6 de agosto de 1919. Estado civil, soltero; profesión, cocinero; religión, católica; lee y escribe. Estatura 1. m. 50 centímetros. CO-



LOR: del cutis, moreno pálido; del cabello, castaño oscuro, liso; de la barba, imberbe. Frente alta, media, entrante; cejas separadas, arqueadas; párpados normales; ojos color castaño medio; nariz, dorso sinuoso, base levantada; boca mediana, labios gruesos; mentón vertical,

NO OLVIDE UD. que la Policía es un Cuerpo al servicio de la República y del Gobierno y que para cumplir satisfactoriamente sus deberes obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos, sin que éllas puedan ser modificadas por el odio, por el afecto o por el temor.

agudo liso; orejas med. ovoidal., lóbulo adherido. Señales particulares: lunar piloso en la ceja izquierda.

Expulsado del país por Resolución número 2 de 17 de enero de 1940, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno. Causales: ordinal a) del artículo 1o. del Decreto 804 de 1936. Prontuario número 375. Sección E. E.

Dirección de Policía Expediente 18148 V 4443-V2222
 Fecha 10/4/47

L. E.				
1 PULGAR	2 INDICE	3 MEDIO	4 ANULAR	5 ANULAR
Mano derecha				
Impresiones simultáneas				
Mano izquierda				
1. Índice	2. Pulgar	3. Medio	4. Anular	5. Auricular
1. Índice	2. Pulgar	3. Medio	4. Anular	5. Auricular

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

CAJA DE PROTECCION SOCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL

BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1940

ACTIVO

BANCOS Y CAJA	\$	11.693.18
Caja Colombiana de Ahorros	\$	7.168.30
Banco de la República—Pensiones		3.316.30
Banco de la República-Fondo de préstamos		1.158.58
Caja.		50.00
		<hr/>
DEPOSITOS BANCARIOS		3.912.33
Garantía de Contratos (Banco Central Hipotecario)	3.912.33	
CUENTAS POR COBRAR		17.082.04
Personal Descuentos reglamentarios	77.04	
Carretera Barbosa-Carare	12.90	
División Cali.	1.00	
Salinas de Cumaral y Upín.	11.10	
Salinas de Gachetá.	3.20	
Colonia de Sumapaz	10.84	
Carretera Quibdó-Bolívar	3.85	
Cía. Cementos Portland	17.70	
Minas de Chivor	14.55	
Sección Chocó-Pacífico	1.90	
		<hr/>
Gobierno Nacional—Arrendamientos.	3.235.00	
Gobierno Nacional—Indemnizaciones	13.770.00	
CUENTAS POR COBRAR - DIFERIDAS		14.296.56
Responsabilidades deducidas	14.296.56	
		<hr/>
PRESTAMOS ORDINARIOS y GRADUALES		37.522.94
BIENES RAICES		1.275.032.34
Edificios	1.198.117.05	
Casa y lote No. 8-33 F, de la calle 13 Sur	11.067.03	
Edificio Calle 10 N.º 17-75.	51.012.79	
Palacio de la Policía	244.118.90	
Edificio Calle 9.ª, Nos. 10-48 y 10-60	51.473.00	
Edificio Carrera 1.ª, N.º 19-02	93.160.58	
Lote con edificaciones en la calle 59 (contiguo a la IX División)	2.796.91	
Edificio calle 11 N.º 5-69.	66.678.80	
Escuela de Policía Finca "Muzú"	669.809.04	

Casa de Arauca	8.000.00	
Lotes urbanos		56.391.08
Lotes 1 a 7 de la Cascajera	41.210.91	
Lote "El Diamante"	15.180.17	
ADICIONES Y MEJORAS		17.559.36
Construcciones en "Muzú"		<u>2.964.85</u>
Contrato Trujillo Gómez & Martínez Cárdenas		
Bienes muebles		3.421.77
GASTOS GENERALES		97.504.85
Seguro colectivo ordinario	7.260.00	
Sueldos de Retiro	36.389.83	
Gastos de servicio de Préstamos	238.00	
Jubilaciones por tiempo de servicio.	20.618.83	
Jubilaciones por incapacidad absoluta	6.222.10	
Recompensas por períodos de servicio.	4.962.51	
Recompensas por actos de servicio.	80.00	
Auxilios por enfermedad	1.140.00	
Indemnizaciones por accidente	3.285.00	
Gastos de entierro y funerales	471.00	
Revista de Policía.	542.06	
Conservación inmuebles	5.187.76	
Intereses	5.469.16	
Comisiones	74.72	
Sueldos de Administración.	1.935.00	
Impuestos y gastos legales.	8.90	
Utiles de Escritorio.	22.50	
Alumbrado y agua	105.00	
Devolución Ingresos de Vigencias an- teriores	2.340.20	
Otros gastos de administración	<u>1.152.28</u>	
TOTAL		\$ <u>1.460.466.01</u>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		45.677.52
Seguro colectivo ordinario	6.619.10	
Seguro colectivo extraordinario	1.478.40	
Jubilaciones de meses anteriores	3.316.30	
Sueldos de Retiro	10.565.19	
Recompensas, auxilios e indemnizaciones	3.665.42	
Pedidos y Contratos	<u>20.033.11</u>	
PRODUCTOS		100.084.76
Dos por ciento sueldos	17.239.34	
Multas disciplinarias	2.451.73	
Licencias y excusas	3.032.38	
Sueldos Vacantes	47.254.08	
Cuotas por defunciones	7.502.70	

Multas Judiciales	6.239.00	
Multas de extranjeros	1.329.68	
Remuneración servicios Policía	2.226.25	
Remuneración servicios Detectivismo	54.00	
Depósitos y otros valores abandonados	93.34	
Intereses del Fondo de Garantía de Prendas	2.304.75	
Cuotas para el Seguro de Préstamos	93.05	
Arrendamientos	8.005.00	
Producto de la Revista	308.90	
Cédulas de Extranjeros (Bogotá)	1.017.00	
Cédulas de Identidad (viajeros)	65.00	
Aprovechamientos varios	270.36	
Intereses de Préstamos y Descuentos.	598.20	
OBLIGACIONES BANCARIAS.		287.974.56
Banco Central Hipotecario	287.974.56	
CAPITAL		1.026.729.17
Capitalizaciones hasta el 1.º de julio de 1936	658.417.90	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1936	102.662.65	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1937	114.495.44	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1938	80.070.80	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1939	71.082.38	
TOTAL		1.460.466.01

Bogotá, marzo 5 de 1940

El Cajero General encargado, Carlos Galindo Uscátegui

El Gerente de la Caja, Nicolás Vargas Leiva.

El Contador auxiliar, Eduardo Pérez Romero

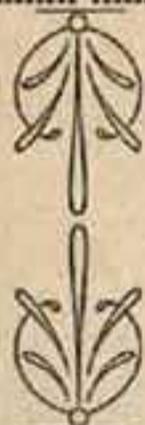
Revista de la Policía

Dirección y Administración:
CAJA DE PROTECCION SOCIAL
DE LA
POLICIA NACIONAL

GERENCIA:

Calle 10, No. 8-73
Teléfono: Policía, Ext. 3-8-8

BOGOTA



Talleres Tipográficos Penitenciaria Central

Ordene usted allí todos los trabajos relacionados con este arte.

CORRECCION Y CUMPLIMIENTO

TELEFONO: 22-96